



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



ESTUDIOS PREVIOS

(Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015)

De conformidad con lo previsto el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio para iniciar el trámite de selección de contratista mediante Licitación Pública

ASUNTO: “PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 'COMEDORES PARA LA GENTE' Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PROMOVRIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA”.

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Municipio de Planeta Rica, Córdoba, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, tiene a su cargo la obligación constitucional y legal de promover el bienestar general, orientar el desarrollo social de su territorio, reducir las brechas de desigualdad y garantizar la prestación de servicios sociales básicos dirigidos a la población que se encuentra en situación de pobreza, vulnerabilidad, inseguridad alimentaria, exclusión social o riesgo de afectación de sus derechos fundamentales.

En el marco del Estado Social de Derecho, la actuación administrativa no se limita a la prestación formal de servicios, sino que exige la adopción de medidas materiales, progresivas, focalizadas y efectivas para proteger a la población que se encuentra en circunstancias de debilidad manifiesta. Esta obligación adquiere especial relevancia frente a personas y hogares con limitaciones económicas, sociales, nutricionales, familiares, territoriales o de salud que dificultan el acceso regular, suficiente y digno a una alimentación adecuada.

La alimentación adecuada constituye una condición básica para la vida digna, la salud, el desarrollo humano, la participación social y la superación de condiciones de pobreza. En consecuencia, cuando una comunidad presenta restricciones severas para acceder a alimentos nutritivos, inocuos y suficientes, la administración municipal debe intervenir mediante programas sociales que permitan mitigar de forma inmediata el hambre, prevenir el deterioro nutricional y promover condiciones mínimas de bienestar, especialmente en favor de niños, niñas, adultos mayores, personas con discapacidad, madres gestantes, madres lactantes, víctimas del conflicto armado y población clasificada en niveles de alta vulnerabilidad socioeconómica.

El Municipio de Planeta Rica enfrenta retos significativos en materia de pobreza, informalidad, desigualdad territorial e inseguridad alimentaria. En particular, existen sectores urbanos y asentamientos humanos en los que confluyen condiciones de precariedad económica, limitaciones en el acceso a servicios, baja capacidad adquisitiva, dependencia de economías informales, debilidad en redes de apoyo familiar y comunitario, y dificultades para garantizar una alimentación diaria completa y balanceada. Tales circunstancias inciden directamente en la calidad de vida de sus habitantes y hacen necesaria una intervención pública organizada, técnica y verificable.

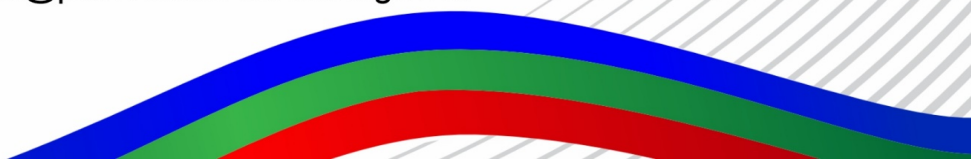
El Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 “Primero La Gente” contempla dentro de sus objetivos estratégicos la reducción de brechas sociales, la atención a población vulnerable, la promoción de la equidad y el fortalecimiento de programas orientados a la seguridad alimentaria. En ese contexto, el programa “Comedores para la Gente” se constituye en una estrategia social de alto impacto, dirigida a brindar una respuesta institucional directa frente a las necesidades alimentarias de la población más vulnerable del municipio, mediante la operación de comedores comunitarios que permitan suministrar raciones alimentarias preparadas en condiciones de calidad, oportunidad, inocuidad y dignidad.

La necesidad pública que justifica la implementación de un programa de comedores comunitarios resulta necesaria porque la inseguridad alimentaria no se manifiesta únicamente como ausencia de comida, sino también como consumo insuficiente de nutrientes, hábitos alimentarios inadecuados, desconocimiento de prácticas de higiene y preparación segura, deterioro emocional asociado a la pobreza, aislamiento social, falta de orientación frente a rutas institucionales y ausencia de seguimiento básico a condiciones de salud prevenibles.

Para satisfacer la necesidad antes descrita de la población vulnerable del Municipio de Planeta Rica, se ha inscrito en el banco de proyectos del Municipio el proyecto denominado “**PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 'COMEDORES PARA LA GENTE' Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL,**



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



PROMOVIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA", de acuerdo a certificación que seguidamente se evidencia:

001



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION
DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA**

CERTIFICA:

Que el proyecto cuyo objeto es: **Prestación del servicio de alimentación mediante la operación del programa de comedores comunitarios 'comedores para la gente' y el desarrollo de acciones de acompañamiento y atención psicosocial, promoviendo la seguridad alimentaria y el bienestar de la población beneficiaria del municipio de Planeta Rica, Córdoba con código ID 1776337 PIIP**, se encuentra Radicado en el banco de Programas y proyectos del municipio de Planeta Rica, con el código BPIN N° 202600000016054 – PIIP.

LINEA ESTRATEGICA: PROPIEDAD, VIVIENDA Y SERVICIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
SECTOR: Inclusión social y reconciliación
PRODUCTO: Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superación de la pobreza
CODIGO DE PRODUCTO: 4103050

Para constancia se firma la presente en el municipio de Planeta Rica a los 08 días del mes de julio de 2026.


JESÚS ANDRÉS ANAYA HERAZO
Secretario de Infraestructura y Planeación
Municipio de Planeta Rica, Córdoba

Proyectó: Carlos Parra- Asesor en coordinación del Banco de Proyectos Municipal 

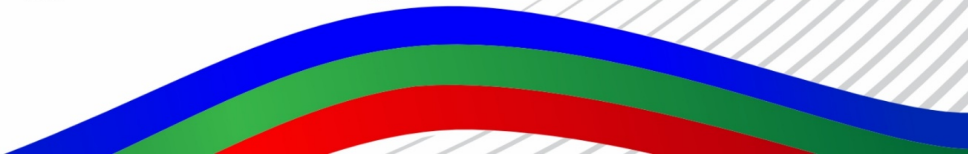


Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Este programa de comedores sociales requiere una operación técnica que asegure, como mínimo, la disponibilidad de alimentos, la preparación higiénica, la entrega ordenada de raciones, el control de asistencia de beneficiarios, la planeación de minutas alimentarias, la supervisión nutricional, la caracterización individual de la población atendida, la identificación de riesgos nutricionales y psicosociales, y la generación de evidencia documental que permita a la entidad ejercer una adecuada supervisión contractual.

Está orientado a la atención de población vulnerable priorizada conforme a criterios socioeconómicos, territoriales, familiares, nutricionales y comunitarios. Dentro de la población objeto se encuentran, entre otros, adultos mayores, personas con discapacidad, víctimas del conflicto armado, madres gestantes y lactantes, niños y niñas con signos o diagnóstico de desnutrición o bajo peso, y demás personas que sean priorizadas por la administración municipal conforme a los instrumentos de focalización aplicables.

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



La operación de los comedores se desarrollará en espacios adecuados, dignos, seguros y funcionales, que permitan la preparación, distribución y consumo de las raciones alimentarias en condiciones apropiadas. Estos espacios contarán con mobiliario, menaje, dotación de cocina, equipos básicos, elementos de aseo, recipientes, vajilla reutilizable, utensilios, elementos de seguridad y demás bienes indispensables para la prestación del servicio. La existencia de estos elementos no es meramente accesorio, pues permite garantizar orden operativo, inocuidad, trazabilidad, comodidad de los beneficiarios y condiciones mínimas de dignidad durante la atención.

Esta entidad para la organización del programa requiere garantizar una operación integral del servicio, lo que implica contar con talento humano idóneo y suficiente para coordinar el programa, preparar los alimentos, realizar control logístico, diligenciar soportes de ejecución, desarrollar actividades de asistencia nutricional y psicosocial, implementar acciones de salud preventiva y comunitaria, mantener las condiciones de limpieza e higiene de los sitios de operación y presentar informes técnicos periódicos a la supervisión del contrato.

Con este proyecto este año, se beneficiarán seiscientas (600) personas en condición de vulnerabilidad y pobreza extrema de los asentamientos de 12 de Enero, Las Palmas, La Victoria y el Barrio Primero Planeta del Municipio de Planeta Rica.

La contratación se encuentra prevista en el plan de Adquisiciones de bienes, obras y servicios del Municipio vigencia 2026, que se evidencia a continuación:



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



LA SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2026, del municipio de Planeta Rica, se encuentra con el siguiente OBJETO: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 'COMEDORES PARA LA GENTE' Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PROMOViendo LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA".

INFORMACIÓN DEL PROCESO	
Código UNSPSC	481018 - 931316 502023 - 801116 851516 - 811416 901016 - 931415
FECHA PROYECTADA DE INICIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	JULIO 2026
DURACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO	CUATRO (04) MESES
MODALIDAD	LICITACION PUBLICA
VALOR	1.226.097.889.00
RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN	SECRETARIA DE GOBIERNO

Atentamente,

MARTHA LILIANA ESPINOSA ARGUMEDO
SECRETARIA GENERAL



Proyecto: Yeiced Herrera
Contratista

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 OBJETO A CONTRATAR: "PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 'COMEDORES PARA LA GENTE' Y EL DESARROLLO DE



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PROMOVRIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.”.

2.2 IDENTIFICACIÓN DEL NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto del contrato está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

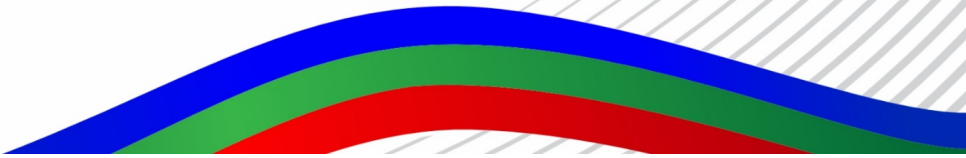
CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
481018	MENAJE Y UTENSILIOS DE COCINA
931316	PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLITICAS DE ALIMENTACIÓN
502023	BEBIDAS NO ALCOHOLICAS
801116	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
851516	ASUNTOS NUTRICIONALES
811416	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
901016	SERVICIOS DE BANQUETE Y CATERING
931415	DESARROLLO SOCIAL
481020	MOBILIARIO DE RESTAURANTES
851016	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
861017	SERVICIOS DE CAPACITACION VOCACIONAL NO CIENTIFICA

2.3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO: El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones y datos que seguidamente se anotan:

2.3.1 PRIORIZACIÓN DE BENEFICIARIOS: La población beneficiaria del programa “Comedores para la Gente” corresponde a seiscientos (600) personas residentes en el Municipio de Planeta Rica, Departamento de Córdoba, priorizadas por la Administración Municipal conforme a criterios de vulnerabilidad socioeconómica, inseguridad alimentaria, ubicación territorial, condición poblacional. Se identificaron como grupos preferentes de atención:

- Adultos mayores,
- Personas con discapacidad,
- Víctimas del conflicto armado incluidas en el Registro Único de Víctimas —RUV— que no hayan recibido indemnización,
- Madres gestantes y lactantes,
- Niños y niñas con signos o diagnóstico de desnutrición, bajo peso o riesgo nutricional, y
- Excepcionalmente adulto en alto grado de vulnerabilidad y con riesgo nutricional.

El listado detallado de los **seiscientos (600) beneficiarios**, con su información básica de identificación, caracterización poblacional y ubicación territorial, obra como anexo del presente estudio previo y hace parte integral del proceso contractual, corresponde al siguiente:





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



N°	NOMBRES Y APELLIDOS	N° IDENTIFICACIÓN	EDAD	BARRIO / ASENTAMIENTO	GRUPO / LISTA
1	Alexa Sofia Fuentes Mercado	1064197996	6	Las Palmas	Menores 0-7 años
2	Malena Tuirán Orozco	1066756315	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
3	Elio José Montiel Cardozo	1066755883	5	Las Palmas	Menores 0-7 años
4	Antonella Salcedo Florez	1066760251	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
5	Danna Sofia Díaz Méndez	1066760965	5	Las Palmas	Menores 0-7 años
6	Lucas Ariel Lara Méndez	1066754707	7	Las Palmas	Menores 0-7 años
7	Jhojan Santana Meza	1066758672	3	Las Palmas	Menores 0-7 años
8	Aaron Ramos Martínez	1062544992	6	Las Palmas	Menores 0-7 años
9	Abraham Ramos Martínez	1062544991	6	Las Palmas	Menores 0-7 años
10	Sara Sofia Estrada Quiroz	1066760701	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
11	Erick David Madrid	1066758403	3	Las Palmas	Menores 0-7 años
12	Iker Santiago Avilez Montalvo	1038551203	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
13	Erik David Guevara Marquez	1064197962	6	Las Palmas	Menores 0-7 años
14	Noah David López Salcedo	1066759634	2	Las Palmas	Menores 0-7 años
15	Laura Isabella Ramos Saez	1025906545	7	Las Palmas	Menores 0-7 años
16	Thiago Andres Caro Guerra	1066759256	2	Las Palmas	Menores 0-7 años
17	Dulce Sofia Arrieta Arango	1066756690	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
18	Thayler Aleman Durango	1050524148	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
19	Adhara Lopez Petro	1066760113	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
20	Zoe Hashira Garcia Petro	1066760443	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
21	Liam Andres Petro Guillen	1066758414	3	Las Palmas	Menores 0-7 años
22	Isaias Ramos Arrieta	1066756493	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
23	Marisol Yañez Ortiz	1066760602	0	Las Palmas	Menores 0-7 años
24	Evelin Palencia Castellanos	1066754443	7	Las Palmas	Menores 0-7 años
25	Albert Jose Baltazar Hernandez	1062988505	6	Las Palmas	Menores 0-7 años
26	Ilker Cogollo Henao	1066757592	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
27	Elis Sofia Lopez Segura	1066757369	4	Las Palmas	Menores 0-7 años
28	Samara Arrieta Perez	1066759725	2	Las Palmas	Menores 0-7 años
29	Abigail Toscano Monterrosa	1066758699	2	Las Palmas	Menores 0-7 años
30	Emmanuel Toscano Monterrosa	1066754867	7	Las Palmas	Menores 0-7 años
31	Osmay Soto Osorio	1066760390	1	Las Palmas	Menores 0-7 años
32	Haaland David Salgado Segura	1066756026	5	Las Palmas	Menores 0-7 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



33	Elisabeth Arrieta Ramos	1066760821	7	Las Palmas	Menores 0-7 años
34	Julio Cesar Betancourth Fernandez	1066757784	3	La Victoria	Menores 0-7 años
35	Salome Isabel Bertel Rosario	1066757513	4	La Victoria	Menores 0-7 años
36	Mariana Franco Rosario	1066759079	3	La Victoria	Menores 0-7 años
37	Briana Andrea Carrillo Chima	1066758768	3	La Victoria	Menores 0-7 años
38	Fernando Bertel Rosario	1066755645	6	La Victoria	Menores 0-7 años
39	Iam Andres Hoyos Tuiran	1131206179	2	La Victoria	Menores 0-7 años
40	Maria Angel Ramirez Tuiran	1066755129	7	La Victoria	Menores 0-7 años
41	Kevin Andres Sanchez Hoyos	1066756331	5	La Victoria	Menores 0-7 años
42	Sharoli Herazo Rodriguez	1066755465	6	La Victoria	Menores 0-7 años
43	Jazmin Tuiran Rodriguez	1023570251	1	La Victoria	Menores 0-7 años
44	Genesis Puentes Mercado	1066756034	5	La Victoria	Menores 0-7 años
45	Mariana Polo Gómez	1068827297	7	La Victoria	Menores 0-7 años
46	Nicolás Ortega Polo	1068827298	5	La Victoria	Menores 0-7 años
47	Emily Sofia Pérez Pacheco	1066756123	5	La Victoria	Menores 0-7 años
48	Francheca Esquivel Pacheco	1066758857	3	La Victoria	Menores 0-7 años
49	Luciana Milena Ramos Cuadrado	1064197285	7	La Victoria	Menores 0-7 años
50	Fabiana Maria Ramos Cuadrado	1066759401	2	La Victoria	Menores 0-7 años
51	Francheca Esquivel Quintana	1066758857	3	La Victoria	Menores 0-7 años
52	Emiliano Montiel Hernandez	1066760231	1	La Victoria	Menores 0-7 años
53	Salomon Laza Barrios	1066761025	1	La Victoria	Menores 0-7 años
54	Milagros Gutierrez Velasquez	1066758951	2	La Victoria	Menores 0-7 años
55	Dayana Avila Meza	1064197755	6	La Victoria	Menores 0-7 años
56	Johan Sebastián Velasquez Melendez	1067985236	1	La Victoria	Menores 0-7 años
57	Julian David Fuentes German	1066757622	4	La Victoria	Menores 0-7 años
58	Angel Ramos Zabaleta	1064197742	6	La Victoria	Menores 0-7 años
59	Eileen Ruiz Reyes	1064198352	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
60	Emmanuel Suárez Arboleda	1066759721	2	12 Enero	Menores 0-7 años
61	Samuel David Cardenas Riqueme	1066760056	2	12 De Enero	Menores 0-7 años
62	Emanuel Mejia Romero	1064198223	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
63	Lucymar Perez De Avila	1066759997	1	12 De Enero	Menores 0-7 años
64	Dylan Velasquez Beltran	1066754804	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
65	Sebastian Montiel Gil	1064198151	5	12 De Enero	Menores 0-7 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

66	Andria Sofia Rodriguez Puentes	1066757352	4	12 De Enero	Menores 0-7 años
67	Valery Mazo Puentes	1066754647	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
68	Fernanda Andrea Pérez Causil	1066755210	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
69	Orian Mejia Gonzales	1066756726	4	12 De Enero	Menores 0-7 años
70	Julian Andres Salcedo Morales	1066758188	3	12 De Enero	Menores 0-7 años
71	Selinia Del Mar Salcedo Morales	1064197620	6	12 Enero	Menores 0-7 años
72	Melany Salcedo Morales	1066759766	1	12 De Enero	Menores 0-7 años
73	Dilany	1066755110	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
74	Zeynep Sofia Negrete Puentes	1074191841	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
75	Maria Angel Buelvas Martinez	1066759161	2	12 Enero	Menores 0-7 años
76	Ana Sofia Buelvas Martinez	1066754953	7	12De Enero	Menores 0-7 años
77	Kenia Amsante Roqueme	1066755641	6	12 De Enero	Menores 0-7 años
78	Samuel Esteban Amante Méndez	1064197300	7	12 Enero	Menores 0-7 años
79	Efrain Fajardo Cardenas	1066760115	1	12 De Enero	Menores 0-7 años
80	Isaias Fajardo Cardenas	1064198216	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
81	Wiston Martinez Lopez	1064197627	6	12 De Enero	Menores 0-7 años
82	Nahia Gil Velasquez	1066768169	3	12 De Enero	Menores 0-7 años
83	Alan Andres Avendaño Benitez	1066761064	3	12 De Enero	Menores 0-7 años
84	Ailany Andrea Avendaño Benitez	1066761063	0	12 De Enero	Menores 0-7 años
85	Thiago Estrada Vertel	1066759470	2	12 Enero	Menores 0-7 años
86	Jhoan Esteban Aristizábal Vertel	1064198214	6	12 De Enero	Menores 0-7 años
87	Jorge Isaac Velasquez Ramos	1064197733	7	12 De Enero	Menores 0-7 años
88	Liam Andrés Bedoya Petro	1066759283	2	12 De Enero	Menores 0-7 años
89	Noemi Cardenas Sotelo	1066759159	2	12 De Enero	Menores 0-7 años
90	Julian David Pérez Zabaleta	1066760966	4	12 Enero	Menores 0-7 años
91	Cristian Manuel Castillo Pérez	1067295290	6	12 Enero	Menores 0-7 años
92	Meiling Escobar Alvarez	1064198193	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
93	Angelo Raga Hurtado	1066759777	2	12 De Enero	Menores 0-7 años
94	Lidis Paulina Benavides Perez	1066768379	3	12 De Enero	Menores 0-7 años
95	Tatiana Diaz Santana	1066760178	1	12 De Enero	Menores 0-7 años
96	Dana Michel Murillo Suarez	1066756360	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
97	Ibrahim De Jesus Navarro Agamez	1066758612	3	12 De Enero	Menores 0-7 años
98	Alan David Vélez Fernández	1066761067	3	12 Enero	Menores 0-7 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
99	Liam Ricardo Almaza	1066757041	4	12 Enero	Menores 0-7 años
100	Salome Medina Camacho	1066757662	4	12 De Enero	Menores 0-7 años
101	Iker Simanca Sierra	1066755497	6	12 Enero	Menores 0-7 años
102	Elian Berruegos Simanca	1066759486	2	12 Enero	Menores 0-7 años
103	Elianny Berruegos Simanca	1066761086	1	12 Enero	Menores 0-7 años
104	Thailiana Cardenas Sierra	1064197514	5	Las Palmas	Menores 0-7 años
105	Luz Ariana Murillo Medina	1066757174	4	12 De Enero	Menores 0-7 años
106	Sainth Sofia Mazo Contrera	1066758739	2	12 Enero	Menores 0-7 años
107	Paula Andrea Bohorquez G	1066756731	5	12 De Enero	Menores 0-7 años
108	Nosh David Alvarez Martinez	1066759924	2	Primer Planeta	Menores 0-7 años
109	Dylan Andres Martinez Perez	1066758031	4	Primer Planeta	Menores 0-7 años
110	Edric Zaid Suarez Terraza	1064197945	6	Primer Planeta	Menores 0-7 años
111	Carlos Andres Tejada Fernandez	1066760573	1	Primer Planeta	Menores 0-7 años
112	Alys Sofia Camacho Martinez	1064187293	7	Primer Planeta	Menores 0-7 años
113	Maria Salome Estrada Lopez	1064196918	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
114	Anderson Ramos Durango	1066753177	9	Las Palmas	Niños 8-14 años
115	Leonardo Fabio Salgado Cardozo	1066744606	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
116	Karelly Caldera Mendez	1062540192	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
117	Omer Dario Parra Ramos	1062534523	10	Las Palmas	Niños 8-14 años
118	Ronaldo Martinez Regino	1066747247	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
119	José Ángel Castro Ramos	1066744968	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
120	Ángel De Jesús Castro Ramos	1138083801	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
121	Yajaira Rangel Vidal	1064197039	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
122	Leidis Castro Ramos	1066748341	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
123	Keiner Johan Parra Ramos	1064195589	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
124	Angelily Sharith Zamora Rangel	1069585083	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
125	Shery Carolina Alcazar Ortiz	1066743738	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
126	Luisa Ortiz Hoyos	1066753539	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
127	Omar Guevara Meza	1066749147	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
128	Darianny Valentina Laguarda Padilla	6428291	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
129	Neimar Andrés Ramos Martinez	1066751638	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
130	Luis Adrian Quiroz Navarro	1064193984	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
131	Isabella Maria Quiroz Navarro	1066747164	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
132	Ariana Sofia Quiroz Navarro	1064196211	10	Las Palmas	Niños 8-14 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
133	Esneider Andres Guevara Marquez	1063296920	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
134	Jesús Daniel Ruiz Ramos	1023038321	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
135	Siera Isabel Vertel Mas	1138084761	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
136	Maria Ángel Argumedo Navarro	1066746229	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
137	Issias Montes Gil	1064196046	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
138	Valeria Pereira Castro	1064195335	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
139	Breiner Ramos Sierra	1066754239	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
140	Valentina Pereira Castro	1064194106	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
141	Valeria Ramos González	1066749301	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
142	Yeiner David Arieta Arango	1066753818	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
143	Luis David Arieta Arango	1147693061	10	Las Palmas	Niños 8-14 años
144	Thiara Osorio Durango	1066760780	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
145	Israel David Ramos Arrieta	1066754318	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
146	Santiago Yáñez Ortiz	1064195426	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
147	Yerly Estrada Laza	1043185757	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
148	Andres David Sardon Galvan	1032683198	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
149	Ezequiel Oviedo Lopez	1011212075	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
150	Erika Daniela Lopez Palencia	1066748615	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
151	Stefany Palencia Castellanos	1066743230	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
152	Diego Luis Baltazar Hernandez	1067973388	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
153	Luis Felipe Baltazar Hernández	1067970040	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
154	Shaira Milena Lopez Segura	1064195441	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
155	Jhanna Lucia Toscano Monterrosa	1066752547	9	Las Palmas	Niños 8-14 años
156	Meleth Velásquez Osorio	1064196835	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
157	Milán Jeanpool Seguro Morales	1029289954	13	Las Palmas	Niños 8-14 años
158	Jonathan Ricardo Gonzalez	1066751609	10	Las Palmas	Niños 8-14 años
159	Yreth Tatiana Martínez Segura	1064196023	11	Las Palmas	Niños 8-14 años
160	Esteban Negrete Gonzalez	1064194161	14	Las Palmas	Niños 8-14 años
161	Damián Marzola Castellanos	1066754314	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
162	Darwin Marzola Castellanos	1066747866	12	Las Palmas	Niños 8-14 años
163	Sandrey Yulisa Gil Acosta	1040519842	8	Las Palmas	Niños 8-14 años
164	Milanis Rosario Lopez	1233038293	11	La Victoria	Niños 8-14 años
165	Evelly Rosario Lopez	1233038292	11	La Victoria	Niños 8-14 años
166	Maria Jose Betancourth Fernandez	1066752127	9	La Victoria	Niños 8-14 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
167	Emanuel Avila Beltral	1062528499	12	La Victoria	Niños 8-14 años
168	Maria Camila Betancourth Fernandez	1066743261	14	La Victoria	Niños 8-14 años
169	Esmeralda Lucia Beltrán Gutiérrez	1028952944	11	La Victoria	Niños 8-14 años
170	Noe Joel Beltrán Gutiérrez	1031835522	12	La Victoria	Niños 8-14 años
171	Edinson Daniel Beltrán Gutiérrez	1064197070	8	La Victoria	Niños 8-14 años
172	Yorleison Pastrana Monterrosa	1066744220	14	La Victoria	Niños 8-14 años
173	Sharon Vanessa Pacheco Navarro	1064196214	10	La Victoria	Niños 8-14 años
174	Carlos Miguel Bolaño Rosario	1066754058	8	La Victoria	Niños 8-14 años
175	Wilson Daniel Sánchez Trujillo	1045438514	10	La Victoria	Niños 8-14 años
176	Maria Angel Ebratt Ramos	1044005038	9	La Victoria	Niños 8-14 años
177	Andrés Felipe Polo Artuz	1066743572	14	La Victoria	Niños 8-14 años
178	Alexandra Romero Polo	1066749163	11	La Victoria	Niños 8-14 años
179	Eleiker Alexander Romero Polo	1066754192	8	La Victoria	Niños 8-14 años
180	Jesús Manuel Contreras Ramos	1064197110	11	La Victoria	Niños 8-14 años
181	Luis Miguel Contreras Ramos	1064197081	8	La Victoria	Niños 8-14 años
182	Gregorio Manuel Contreras Ramos	1064197111	9	La Victoria	Niños 8-14 años
183	Salome Peralta Hernandez	1064195682	11	La Victoria	Niños 8-14 años
184	Dannia Paola Altiano Velásquez	1041268872	11	La Victoria	Niños 8-14 años
185	Yariys Avila Meza	1066750633	11	La Victoria	Niños 8-14 años
186	Nicol Sofia López Mona	1040514708	12	La Victoria	Niños 8-14 años
187	Daniela Andrea Avila Meza	1066742023	14	La Victoria	Niños 8-14 años
188	Sameth David Miranda German	1066752109	9	La Victoria	Niños 8-14 años
189	Yanyl Xane Serpa Laza	1066757494	9	La Victoria	Niños 8-14 años
190	Elias David Anaya Contreras	1066754290	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
191	Valerin Sofia Suárez Arboleda	1066751312	9	12 Enero	Niños 8-14 años
192	Valeria Suárez Arboleda	1066754752	8	12 Enero	Niños 8-14 años
193	Yurelys Cardenas Requeime	1066749776	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
194	Brayan Alejandro Serrano Hernandez	1066723870	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
195	Daniel Isidro Serrano Hernandez	1066753871	14	12 De Enero	Niños 8-14 años
196	Melany Valentina Onatra De Avila	1070013712	14	12 De Enero	Niños 8-14 años
197	Dayelin Perez De Avila	1064197179	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
198	Elizabeth Velasquez Beltran	1066751683	9	12 De Enero	Niños 8-14 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
199	Jose Armando Lopez Pacheco	1064195265	14	12 De Enero	Niños 8-14 años
200	Luis David Lopez Pacheco	1066752036	10	12 De Enero	Niños 8-14 años
201	Erich Andrés Montiel Reyes	1064195436	12	12 De Enero	Niños 8-14 años
202	Anderson Montie Reyes	1066751135	10	12 De Enero	Niños 8-14 años
203	Mateo Urán Polo	1066748454	12	12 De Enero	Niños 8-14 años
204	Matias De Jesus Urango Polo	1066753991	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
205	Mioses Rodriguez Aldala	1064196333	10	12 Enero	Niños 8-14 años
206	Santiago Andres Perez Causil	1064194484	13	12 Enero	Niños 8-14 años
207	Emanuel Salgado Mestre	1064197113	11	12 Enero	Niños 8-14 años
208	Dylan Estud Cordero Votoh	1233090902	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
209	Chael Dayana Negre Puentes	1074189018	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
210	Jocelyn Puentes Tamayo	1032188821	9	12 Enero	Niños 8-14 años
211	Shaira Buelvas Martinez	1066746036	13	12	Niños 8-14 años
212	Jesus Manuel Amante Roqueme	1066754326	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
213	Noheyla Amante Roqueme	1066752083	9	12 De Enero	Niños 8-14 años
214	Kelsy Paola Amante Roqueme	1066736394	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
215	Andrés Francisco Causil Calderon	1121937373	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
216	Valery Amante Mendez	1064196256	10	12 De Enero	Niños 8-14 años
217	Dulce Tordecilla Guzman	1064194431	14	12 De Enero	Niños 8-14 años
218	Edhi Del Carmen Castillo Trujillo	1233039048	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
219	Dilan Vertel Casarubia	1066753733	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
220	Marlyc Tejada Nisperuza	1066746035	13	12 De Enero	Niños 8-14 años
221	Andres Felipe Zúñiga Vega	1066746153	12	12 De Enero	Niños 8-14 años
222	Miguel Angel De La Barrera Jimenez	1233912348	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
223	Sara Sofia Veronica Ruiz	1233038012	12	12 De Enero	Niños 8-14 años
224	Evelyn Suarez Raga	1066753689	8	12 De Enero	Niños 8-14 años
225	Milan Suarez Raga	1064196029	10	12 De Enero	Niños 8-14 años
226	Yonathan Medina Velasquez	1066749280	12	12 Enero	Niños 8-14 años
227	Emys Luz Medina Velasquez	1066749746	11	12 De Enero	Niños 8-14 años
228	José Mario Toscano Almanza Malúles	1066754127	8	12 Enero	Niños 8-14 años
229	Maria Elena Choperena Malúles	1064194031	14	12 Enero	Niños 8-14 años
230	Didier David Choperena Malúles	1066749360	10	12 Enero	Niños 8-14 años
231	Marlon Cardenas Sierra	1064194831	13	12 Enero	Niños 8-14 años

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
232	Victoria Padilla Arieta	1141723934	9	Primer Planeta	Niños 8-14 años
233	Briana Carolina Monterrosa Bohorquez	1066750717	10	12 De Enero	Niños 8-14 años
234	Delby Vertel Romero	1066747315	13	12 De Enero	Niños 8-14 años
235	Daniela Perez Martinez	1066743225	14	Primer Planeta	Niños 8-14 años
236	Enyel David Camacho Martinez	1064196380	10	Primer Planeta	Niños 8-14 años
237	Karen Durango Guerra	1066750931	29	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
238	Carmen Yohanna Florez Redondo	1066752808	28	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
239	Melissa Vidal Prado	1066752910	28	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
240	Leydis Lopez Salcedo	1064187309	22	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
241	Thaily Andrea Durango Ruiz	1040497336	22	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
242	María José Osorio Cantillo	1003125505	28	Las Palmas	Gestantes y Lactantes
243	Yuliana Negrete Hoyos	1064192795	17	12 De Enero	Gestantes y Lactantes
244	Edelmira Mejia De La Rosa	1066737124	53	12 De Enero	Gestantes y Lactantes
245	Shirly Luz Mejia Gómez	1066744887	31	12 De Enero	Gestantes y Lactantes
246	Dani Luz Vélez Diaz	1064192982	16	12 Enero	Gestantes y Lactantes
247	Silvana Simanca Sierra	1066725357	20	12 Enero	Gestantes y Lactantes
248	Andrea Carolina Bohorquez Galvis	1066734124	18	12 De Enero	Gestantes y Lactantes
249	Gleidia Stefani Lopez Segura	1066738808	16	Primer Planeta	Gestantes y Lactantes
250	Carmen Cecilia Fernandez Romero	1064188904	20	Primer Planeta	Gestantes y Lactantes
251	Juan Fernando Navarro Arroyo	15671194	56	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
252	Mayra Margoth Tanos Montalvo	50965348	54	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
253	Clara Maria Ramos Estrada	50871374	58	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
254	Magalis Del Carmen Puentes Soto	50979055	51	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
255	Castulo	3896139	85	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
256	Eldia Del Carmen Guerra Pacheco	50686996	71	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
257	Germán Rodrigo Arieta Ramos	15667853	62	Las Palmas	Victimas del Conflicto >= 50
258	Juan Bautista Rosario Polo	15679777	51	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
259	Julio Cesar Betancourth Ramos	78250160	60	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50
260	Edith Maria Lopez Pacheco	50978942	62	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50
261	Nely Del Carmen Cuello Ramos	50872522	59	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50
262	Wilson Manuel Sánchez López	1066720100	53	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50
263	Luis Carlos Velasquez Pérez	8174046	61	La Victoria	Victimas del Conflicto >= 50
264	Omar Manuel Perez Zuñiga	15676809	52	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
265	Diocelina Rosa Barrios Salgado	26028162	63	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
266	Yasmin Del Carmen Sánchez Buelvas	50571403	54	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
267	Berta Alicia Díaz De López	26027222	71	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
268	Regina De Jesús Martínez Benavides	50670003	72	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
269	Luz Marina Pertuz Pastrana	50980585	60	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
270	Enith Del Socorro Jimenez Gonzalez	1127652852	52	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
271	Ana Berildes Hernandez Vargas	50872806	53	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
272	Nerci Maria Zuñiga Vega	50872303	69	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
273	Jose Puentes Lopez	66662180	75	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
274	Ornelis Salgado Baron	9158418	54	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
275	Miguel Antonio Hernández Canole	2807194	81	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
276	Marina Del Carmen Saez Alvarez	1066725781	80	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
277	Damaris De Jesus Hoyos Maus	50978320	55	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
278	Freda Manuel Urango Urango	78585482	60	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
279	Elvira Genoveva Hoyos Velasquez	50871698	75	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
280	Ramiro Jose Aviles Montiel	15670005	63	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
281	Rociris Del Carmen Diaz Hernandez	50871393	57	12 Enero	Victimas del Conflicto >= 50
282	Magalis Del Carmen Vergara Aviles	25999961	66	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
283	Fermin Antonio Rivero Berna	78742096	54	12	Victimas del Conflicto >= 50
284	Edith Del Carmen Vides Perz	39271378	57	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
285	Ofeilia Moreno	25988823	78	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
286	Sixta Tullia Gonzales Mora	26035589	72	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
287	Ana Yasmin Lopez Padilla	39273374	53	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
288	Rafael Antonio Mestra Cavadia	15668021	64	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
289	Dolys Del Carmen Yanes Ortega	50871686	63	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
290	Martiris Isabel Arieta Miranda	26027693	63	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
291	Arellys Yolineth Rangel Lo	1065374687	53	12 D Enero	Victimas del Conflicto >= 50
292	Fredy Enrique Jimenez Gonzalez	15668394	62	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
293	Alba Rosa Arboleda Barbutin	26146330	66	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
294	Ledis Fadel Hernandez Torrez	50981849	61	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
295	Andrés Avelino Cardenas Hernández	10805959	67	12 De Enero	Victimas del Conflicto >= 50
296	Astrid Maria Arieta Ortiz	26249700	62	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
297	Manuela Mesa Ruiz	22240308	88	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
298	Elvira Del Carmen Peñate Martinez	34980658	65	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
299	Paderno Ricardo Suarez Betin	6660752	79	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
300	Maria Emperatriz Castro Arias	26029410	90	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
301	Minerva Rosa Castro Arias	64695907	62	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
302	Elian Durango Melendez	50982442	50	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
303	Neila Del Carmen Lopez Segura	50915157	58	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
304	Julia Edith Pimiento Avila	26028215	64	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
305	Bonifacio Jose Santana Gonzalez	2757932	65	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
306	Marceliano Yepes Perez	15663738	72	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
307	Biancaa Sarmiento Arcia	50981760	74	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
308	Dolis Maria Julio Allan	26024253	84	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
309	Manuel Del Cristo Martinez Julio	98596868	57	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
310	Dina Luz Diaz Hernandez	26039802	53	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1					
311	Aida Esther Penate Esquivel	26025322	72	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
312	Ledy Rosa Castillo Peña	32253036	59	Primer Planeta	Victimas del Conflicto >= 50
313	Ibis De Jesús Orozco Ramos	1066728457	53	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
314	Arzenio Antonio Hernandez Ruiz	15041985	71	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
315	Luz Mary Ortiz González	50985614	54	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
316	Luz Estrella Alarcón Alvarez	34998138	56	Las Palma	Mayores 50 No Victim
317	Bernarda Maria Navarro Arroyo	64478812	60	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
318	Luis Jesus Guerrero Ortiz	96185594	58	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
319	Argemiro González Ruiz	15669064	59	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
320	Elias Ferney Mendoza Hoyos	78746425	52	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
321	Yojaira De Jesus Rangel Vidal	50949071	51	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
322	Mary Luz Vergara Sánchez	50920820	54	56	Mayores 50 No Victim
323	Proculo Antonio Rangel	10925123	91	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
324	Dario David Salgado Estrella	78709532	55	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
325	Julio Manuel Rodríguez Ramos	2818550	63	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
326	Ubaldo Manuel Monterrosa Querrá	92125421	67	Las Palma	Mayores 50 No Victim
327	Rosaura Tirdecilla Causil	30763025	60	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
328	Fabio Enrique Gallego Salazar	70351576	60	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
329	Iris Isabel Julio Ramos	50871350	61	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
330	Nelsy Del Carmen Madrid Miranda	50977797	53	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
331	Fredy Savino Avilez Cogollo	15669243	59	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
332	Liliana Ramos Muestra	50981957	50	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
333	Luz Inés Muestra Polo	50981922	66	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
334	Ely Dario Montiel Pineda	15671277	57	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
335	Beatriz María Oviedo Ramos	34835607	65	Las Palmas	Mayores 50 No Victim
336	Luz Marlenis Gil Torero	1066718194	56	Las Palmas	Mayores 50 No Victim

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



 Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1		 Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
<table><tr><td>337</td><td>Luis Gabriel Padilla Sierra</td><td>15664807</td><td>60</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>338</td><td>Luis Gerardo Henao Rendon</td><td>3626969</td><td>69</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>339</td><td>Luz Margarita Ruiz Mercado</td><td>26067007</td><td>58</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>340</td><td>Dalis Margoth Mira German</td><td>26028810</td><td>62</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>341</td><td>Omar Antonio Aguirre Vergara</td><td>10894494</td><td>57</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>342</td><td>Luis Alberto Baltazar Correa</td><td>78748778</td><td>54</td><td>Las Palmas</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>343</td><td>Miladis Lopez Martinez</td><td>50855565</td><td>51</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>344</td><td>Orlando Manuel Chima Cardenas</td><td>15673045</td><td>56</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>345</td><td>Jorge Eliecer Tuiran Contreras</td><td>15672248248</td><td>69</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>346</td><td>Jaime Manuel Rodriguez</td><td>15672588</td><td>55</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>347</td><td>Jaidith Del Rocio Cogollo Montes</td><td>50978125</td><td>56</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>348</td><td>Daniel Francisco Gutierrez Galindo</td><td>15669081</td><td>59</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>349</td><td>Maria Dolores Gómez Solo</td><td>34925491</td><td>64</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>350</td><td>Dioselina Gonzalez Salgado</td><td>50979067</td><td>61</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>351</td><td>Fernando Tuiran Osorio</td><td>15670469</td><td>56</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>352</td><td>Magda Teresa Martinez Chavez</td><td>50980463</td><td>56</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>353</td><td>Ricardo Cuello Ramos</td><td>10805920</td><td>70</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>354</td><td>Flor Sanchez Lopez</td><td>41932941</td><td>50</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>355</td><td>Fany Isabel Castillo Ortiz</td><td>32254825</td><td>53</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>356</td><td>Yasminaseth Velasquez Perez</td><td>32253335</td><td>58</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>357</td><td>Jesus Maria Avila Arieta</td><td>9172912</td><td>65</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>358</td><td>Estela Del Carmen Rocha Montiel</td><td>26026578</td><td>66</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>359</td><td>Carmen Victoria Guevara Villalobo</td><td>50978425</td><td>57</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>360</td><td>Susana Cecilia Flores Martinez</td><td>1126251051</td><td>59</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>361</td><td>Guillermo Manuel Medina Villalobo</td><td>78320616</td><td>64</td><td>La Victoria</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>362</td><td>Lucely Mora Palacio</td><td>50871177</td><td>56</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr></table>	337	Luis Gabriel Padilla Sierra	15664807	60	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	338	Luis Gerardo Henao Rendon	3626969	69	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	339	Luz Margarita Ruiz Mercado	26067007	58	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	340	Dalis Margoth Mira German	26028810	62	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	341	Omar Antonio Aguirre Vergara	10894494	57	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	342	Luis Alberto Baltazar Correa	78748778	54	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas	343	Miladis Lopez Martinez	50855565	51	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	344	Orlando Manuel Chima Cardenas	15673045	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	345	Jorge Eliecer Tuiran Contreras	15672248248	69	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	346	Jaime Manuel Rodriguez	15672588	55	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	347	Jaidith Del Rocio Cogollo Montes	50978125	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	348	Daniel Francisco Gutierrez Galindo	15669081	59	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	349	Maria Dolores Gómez Solo	34925491	64	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	350	Dioselina Gonzalez Salgado	50979067	61	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	351	Fernando Tuiran Osorio	15670469	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	352	Magda Teresa Martinez Chavez	50980463	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	353	Ricardo Cuello Ramos	10805920	70	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	354	Flor Sanchez Lopez	41932941	50	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	355	Fany Isabel Castillo Ortiz	32254825	53	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	356	Yasminaseth Velasquez Perez	32253335	58	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	357	Jesus Maria Avila Arieta	9172912	65	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	358	Estela Del Carmen Rocha Montiel	26026578	66	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	359	Carmen Victoria Guevara Villalobo	50978425	57	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	360	Susana Cecilia Flores Martinez	1126251051	59	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	361	Guillermo Manuel Medina Villalobo	78320616	64	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas	362	Lucely Mora Palacio	50871177	56	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas		<table><tr><td>363</td><td>Daniel Antonio Soto Ruiz</td><td>6700986</td><td>71</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>364</td><td>Diocelina Maria Suarez Durango</td><td>26035635</td><td>58</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>365</td><td>José Dólares Rivero Barrios</td><td>2805478</td><td>85</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>366</td><td>Petrona Laureana Suarez Lobo</td><td>25869179</td><td>69</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>367</td><td>Julia Del Carmen Martinez Benavides</td><td>26040034</td><td>56</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>368</td><td>Edilia Isabel Hernández De Alencia</td><td>22935564</td><td>70</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>369</td><td>Rodolfo Manuel Solano Suarez</td><td>6812450</td><td>78</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>370</td><td>Calixto Manuel Tuñon Salgado</td><td>15662017</td><td>73</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>371</td><td>Maria Elena Moya Quifonez</td><td>1064191530</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>372</td><td>Eriberto Angel Perez Urda</td><td>15671559</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>373</td><td>Orlando Manuel Lopez Pacheco</td><td>15663519</td><td>70</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>374</td><td>Marco Antonio Uran Ramos</td><td>15667048</td><td>62</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>375</td><td>Guillermo Manuel Perez Castillo</td><td>11076572</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>376</td><td>José Antonio Hernández Bolaño</td><td>15671181</td><td>61</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>377</td><td>Denis Negreta Perez</td><td>50981970</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>378</td><td>Carmen Del Rosario Aleman Piedra</td><td>50965865</td><td>64</td><td>22 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>379</td><td>Dionia Del Carmen Bolaño Bastidas</td><td>50872985</td><td>55</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>380</td><td>Manuel Pérez Tapia</td><td>78292161</td><td>64</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>381</td><td>Rubiela De Jesus Hernandez Gonzalez</td><td>43672373</td><td>57</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>382</td><td>Ramiro Manuel Tamara Orozco</td><td>85203551</td><td>64</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>383</td><td>Olga Esther Jimenez Balvera</td><td>50872568</td><td>57</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>384</td><td>Marta Irene Paternina Beltran</td><td>39267952</td><td>64</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>385</td><td>Ena Luz Bastidas Quifonez</td><td>26024676</td><td>77</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>386</td><td>William Antonio German Padilla</td><td>15665932</td><td>66</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>387</td><td>Rosaura Franco Salgado</td><td>50981250</td><td>59</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>388</td><td>Celmira Del Carmen Martinez Cabada</td><td>50977525</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr></table>	363	Daniel Antonio Soto Ruiz	6700986	71	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	364	Diocelina Maria Suarez Durango	26035635	58	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	365	José Dólares Rivero Barrios	2805478	85	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	366	Petrona Laureana Suarez Lobo	25869179	69	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	367	Julia Del Carmen Martinez Benavides	26040034	56	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	368	Edilia Isabel Hernández De Alencia	22935564	70	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	369	Rodolfo Manuel Solano Suarez	6812450	78	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	370	Calixto Manuel Tuñon Salgado	15662017	73	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	371	Maria Elena Moya Quifonez	1064191530	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	372	Eriberto Angel Perez Urda	15671559	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	373	Orlando Manuel Lopez Pacheco	15663519	70	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	374	Marco Antonio Uran Ramos	15667048	62	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	375	Guillermo Manuel Perez Castillo	11076572	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	376	José Antonio Hernández Bolaño	15671181	61	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	377	Denis Negreta Perez	50981970	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	378	Carmen Del Rosario Aleman Piedra	50965865	64	22 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	379	Dionia Del Carmen Bolaño Bastidas	50872985	55	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	380	Manuel Pérez Tapia	78292161	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	381	Rubiela De Jesus Hernandez Gonzalez	43672373	57	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	382	Ramiro Manuel Tamara Orozco	85203551	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	383	Olga Esther Jimenez Balvera	50872568	57	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	384	Marta Irene Paternina Beltran	39267952	64	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	385	Ena Luz Bastidas Quifonez	26024676	77	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	386	William Antonio German Padilla	15665932	66	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	387	Rosaura Franco Salgado	50981250	59	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	388	Celmira Del Carmen Martinez Cabada	50977525	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																		
337	Luis Gabriel Padilla Sierra	15664807	60	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
338	Luis Gerardo Henao Rendon	3626969	69	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
339	Luz Margarita Ruiz Mercado	26067007	58	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
340	Dalis Margoth Mira German	26028810	62	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
341	Omar Antonio Aguirre Vergara	10894494	57	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
342	Luis Alberto Baltazar Correa	78748778	54	Las Palmas	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
343	Miladis Lopez Martinez	50855565	51	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
344	Orlando Manuel Chima Cardenas	15673045	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
345	Jorge Eliecer Tuiran Contreras	15672248248	69	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
346	Jaime Manuel Rodriguez	15672588	55	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
347	Jaidith Del Rocio Cogollo Montes	50978125	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
348	Daniel Francisco Gutierrez Galindo	15669081	59	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
349	Maria Dolores Gómez Solo	34925491	64	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
350	Dioselina Gonzalez Salgado	50979067	61	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
351	Fernando Tuiran Osorio	15670469	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
352	Magda Teresa Martinez Chavez	50980463	56	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
353	Ricardo Cuello Ramos	10805920	70	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
354	Flor Sanchez Lopez	41932941	50	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
355	Fany Isabel Castillo Ortiz	32254825	53	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
356	Yasminaseth Velasquez Perez	32253335	58	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
357	Jesus Maria Avila Arieta	9172912	65	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
358	Estela Del Carmen Rocha Montiel	26026578	66	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
359	Carmen Victoria Guevara Villalobo	50978425	57	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
360	Susana Cecilia Flores Martinez	1126251051	59	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
361	Guillermo Manuel Medina Villalobo	78320616	64	La Victoria	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
362	Lucely Mora Palacio	50871177	56	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
363	Daniel Antonio Soto Ruiz	6700986	71	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
364	Diocelina Maria Suarez Durango	26035635	58	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
365	José Dólares Rivero Barrios	2805478	85	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
366	Petrona Laureana Suarez Lobo	25869179	69	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
367	Julia Del Carmen Martinez Benavides	26040034	56	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
368	Edilia Isabel Hernández De Alencia	22935564	70	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
369	Rodolfo Manuel Solano Suarez	6812450	78	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
370	Calixto Manuel Tuñon Salgado	15662017	73	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
371	Maria Elena Moya Quifonez	1064191530	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
372	Eriberto Angel Perez Urda	15671559	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
373	Orlando Manuel Lopez Pacheco	15663519	70	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
374	Marco Antonio Uran Ramos	15667048	62	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
375	Guillermo Manuel Perez Castillo	11076572	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
376	José Antonio Hernández Bolaño	15671181	61	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
377	Denis Negreta Perez	50981970	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
378	Carmen Del Rosario Aleman Piedra	50965865	64	22 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
379	Dionia Del Carmen Bolaño Bastidas	50872985	55	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
380	Manuel Pérez Tapia	78292161	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
381	Rubiela De Jesus Hernandez Gonzalez	43672373	57	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
382	Ramiro Manuel Tamara Orozco	85203551	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
383	Olga Esther Jimenez Balvera	50872568	57	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
384	Marta Irene Paternina Beltran	39267952	64	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
385	Ena Luz Bastidas Quifonez	26024676	77	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
386	William Antonio German Padilla	15665932	66	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
387	Rosaura Franco Salgado	50981250	59	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
388	Celmira Del Carmen Martinez Cabada	50977525	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
 Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1		 Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										
<table><tr><td>389</td><td>Emilse Del Carmen Sanchez Vargas</td><td>50871638</td><td>64</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>390</td><td>Mariano Esteban Ramos China</td><td>6858620</td><td>81</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>391</td><td>Magdalena Del Carmen Medina Perez</td><td>26160587</td><td>64</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>392</td><td>Claudio Antonio Velasquez Aviles</td><td>10925236</td><td>71</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>393</td><td>Jose Jacinto Morales Gutierrez</td><td>6441428</td><td>77</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>394</td><td>Julio Mario Miranda Salazar</td><td>15674275</td><td>52</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>395</td><td>Martha Beatriz Ramos Gaviria</td><td>50870788</td><td>60</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>396</td><td>Emilio José Ortega</td><td>15666988</td><td>62</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>397</td><td>Maria Del Socorro Lopez Pacheco</td><td>50980198</td><td>67</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>398</td><td>Diana Raquel Hernandez Sanchez</td><td>30574005</td><td>51</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>399</td><td>Dairo Manuel Cardenas Pérez</td><td>15672978</td><td>58</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>400</td><td>Alvaro Saenz Banquez</td><td>15661840</td><td>72</td><td>12 Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>401</td><td>Carmen Arboleda Balbutin</td><td>50869400</td><td>62</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>402</td><td>Epifania Maria Bohórquez Galvis</td><td>50871372</td><td>75</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>403</td><td>Willian Legia</td><td>92126336</td><td>62</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>404</td><td>Benigno González Salazar</td><td>6861116</td><td>83</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>405</td><td>Edith Maria Solano Montalvo</td><td>50978995</td><td>54</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>406</td><td>Anacira Peña Acinto</td><td>32250657</td><td>80</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>407</td><td>Buenaventura Ojeda Guevara</td><td>26024568</td><td>86</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>408</td><td>Maria Del Carmen Torres Garcés</td><td>50868381</td><td>60</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>409</td><td>Omaira Yaneth Ospino Hoyos</td><td>50868466</td><td>63</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>410</td><td>Rosa Eugenia Benitez Diaz</td><td>50984664</td><td>56</td><td>12 De Enero</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>411</td><td>Guaditruis Perez Hernandez</td><td>50978077</td><td>56</td><td>Primer Planeta</td><td>Mayores 50 No Víctimas</td></tr><tr><td>412</td><td>Deivid David Vergara Sánchez</td><td>1007866815</td><td>40</td><td>Las Palmas</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>413</td><td>Anderson Gallego Julio</td><td>1064191525</td><td>18</td><td>Las Palmas</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>414</td><td>Luz Esther Tuiran Gonzalez</td><td>50981950</td><td>49</td><td>Las Palmas</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr></table>	389	Emilse Del Carmen Sanchez Vargas	50871638	64	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	390	Mariano Esteban Ramos China	6858620	81	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	391	Magdalena Del Carmen Medina Perez	26160587	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	392	Claudio Antonio Velasquez Aviles	10925236	71	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	393	Jose Jacinto Morales Gutierrez	6441428	77	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	394	Julio Mario Miranda Salazar	15674275	52	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	395	Martha Beatriz Ramos Gaviria	50870788	60	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	396	Emilio José Ortega	15666988	62	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	397	Maria Del Socorro Lopez Pacheco	50980198	67	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	398	Diana Raquel Hernandez Sanchez	30574005	51	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	399	Dairo Manuel Cardenas Pérez	15672978	58	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	400	Alvaro Saenz Banquez	15661840	72	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas	401	Carmen Arboleda Balbutin	50869400	62	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	402	Epifania Maria Bohórquez Galvis	50871372	75	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	403	Willian Legia	92126336	62	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	404	Benigno González Salazar	6861116	83	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	405	Edith Maria Solano Montalvo	50978995	54	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	406	Anacira Peña Acinto	32250657	80	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	407	Buenaventura Ojeda Guevara	26024568	86	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	408	Maria Del Carmen Torres Garcés	50868381	60	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	409	Omaira Yaneth Ospino Hoyos	50868466	63	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	410	Rosa Eugenia Benitez Diaz	50984664	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas	411	Guaditruis Perez Hernandez	50978077	56	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas	412	Deivid David Vergara Sánchez	1007866815	40	Las Palmas	Personas con Discapacidad	413	Anderson Gallego Julio	1064191525	18	Las Palmas	Personas con Discapacidad	414	Luz Esther Tuiran Gonzalez	50981950	49	Las Palmas	Personas con Discapacidad		<table><tr><td>415</td><td>Eduardo José Florez</td><td>1067974755</td><td>21</td><td>La Victoria</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>416</td><td>Junior Jesus Serrano Hernandez</td><td>1067971513</td><td>16</td><td>12 De Enero</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>417</td><td>Marinella Jimenez Dilson</td><td>1003125232</td><td>25</td><td>12 De Enero</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>418</td><td>Carmen Cecilia Solano Bracamonte</td><td>1067090284</td><td>40</td><td>12 De Enero</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>419</td><td>Martin Alonso Trujillo Arboleda</td><td>1066739256</td><td>35</td><td>Primer Planeta</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>420</td><td>Oscar Enrique Soelo Vargas</td><td>1066718848</td><td>23</td><td>Primer Planeta</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>421</td><td>Luz Kella Romero Yanes</td><td>1003308792</td><td>33</td><td>Primer Planeta</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>422</td><td>Yulis Yaneth Ramos Cantero</td><td>1003124863</td><td>32</td><td>Primer Planeta</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>423</td><td>Luis Angel Suarez Terraza</td><td>1138076024</td><td>20</td><td>Primer Planeta</td><td>Personas con Discapacidad</td></tr><tr><td>424</td><td>Willian David Puentes Lopez</td><td>1064191998</td><td>18</td><td>Las Palmas</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>425</td><td>Sebastián Manuel Oviedo Ramos</td><td>1064193555</td><td>16</td><td>Las Palmas</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>426</td><td>Luz Meida Avila Beltran</td><td>1066739175</td><td>16</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>427</td><td>Maria Angélica Beltrán Gutiérrez</td><td>1064192109</td><td>17</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>428</td><td>Eiver Manuel Pastrana Monterosa</td><td>1066737102</td><td>16</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>429</td><td>Santiago Tejada Sánchez</td><td>1064193828</td><td>15</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>430</td><td>Santiago Sánchez Trujillo</td><td>1063287385</td><td>18</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>431</td><td>Jesús David Trujillo</td><td>1045432674</td><td>15</td><td>La Victoria</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>432</td><td>Maria Alejandra Puentes Beltrán</td><td>1066741891</td><td>15</td><td>12 Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>433</td><td>Mariana Fuentes Beltrán</td><td>1064193404</td><td>16</td><td>12 Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>434</td><td>Sebastian Andres Pérez Causil</td><td>1066737539</td><td>17</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>435</td><td>Andres Felipe Rivero Vergara</td><td>1066732133</td><td>18</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>436</td><td>Ronner Burgos Guzman</td><td>1063788961</td><td>18</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>437</td><td>Danilo Andres Tejada Nisperuza</td><td>1066737598</td><td>16</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>438</td><td>David Santiago Tejada Nisperuza</td><td>1066729097</td><td>18</td><td>12 Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>439</td><td>Dana Marcela Santana Benavides</td><td>1038478530</td><td>17</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>440</td><td>Luis Enrique Santana Benavides</td><td>1038478531</td><td>16</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>441</td><td>Santiago Verona Ruiz</td><td>1066733940</td><td>18</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>442</td><td>Samuel Veronica Ruiz</td><td>1066733939</td><td>18</td><td>12 De Enero</td><td>Complementaria</td></tr><tr><td>443</td><td>Saúl David Alemán Mora</td><td>1064193708</td><td>15</td><td>12 Enero</td><td>Complementaria</td></tr></table>	415	Eduardo José Florez	1067974755	21	La Victoria	Personas con Discapacidad	416	Junior Jesus Serrano Hernandez	1067971513	16	12 De Enero	Personas con Discapacidad	417	Marinella Jimenez Dilson	1003125232	25	12 De Enero	Personas con Discapacidad	418	Carmen Cecilia Solano Bracamonte	1067090284	40	12 De Enero	Personas con Discapacidad	419	Martin Alonso Trujillo Arboleda	1066739256	35	Primer Planeta	Personas con Discapacidad	420	Oscar Enrique Soelo Vargas	1066718848	23	Primer Planeta	Personas con Discapacidad	421	Luz Kella Romero Yanes	1003308792	33	Primer Planeta	Personas con Discapacidad	422	Yulis Yaneth Ramos Cantero	1003124863	32	Primer Planeta	Personas con Discapacidad	423	Luis Angel Suarez Terraza	1138076024	20	Primer Planeta	Personas con Discapacidad	424	Willian David Puentes Lopez	1064191998	18	Las Palmas	Complementaria	425	Sebastián Manuel Oviedo Ramos	1064193555	16	Las Palmas	Complementaria	426	Luz Meida Avila Beltran	1066739175	16	La Victoria	Complementaria	427	Maria Angélica Beltrán Gutiérrez	1064192109	17	La Victoria	Complementaria	428	Eiver Manuel Pastrana Monterosa	1066737102	16	La Victoria	Complementaria	429	Santiago Tejada Sánchez	1064193828	15	La Victoria	Complementaria	430	Santiago Sánchez Trujillo	1063287385	18	La Victoria	Complementaria	431	Jesús David Trujillo	1045432674	15	La Victoria	Complementaria	432	Maria Alejandra Puentes Beltrán	1066741891	15	12 Enero	Complementaria	433	Mariana Fuentes Beltrán	1064193404	16	12 Enero	Complementaria	434	Sebastian Andres Pérez Causil	1066737539	17	12 De Enero	Complementaria	435	Andres Felipe Rivero Vergara	1066732133	18	12 De Enero	Complementaria	436	Ronner Burgos Guzman	1063788961	18	12 De Enero	Complementaria	437	Danilo Andres Tejada Nisperuza	1066737598	16	12 De Enero	Complementaria	438	David Santiago Tejada Nisperuza	1066729097	18	12 Enero	Complementaria	439	Dana Marcela Santana Benavides	1038478530	17	12 De Enero	Complementaria	440	Luis Enrique Santana Benavides	1038478531	16	12 De Enero	Complementaria	441	Santiago Verona Ruiz	1066733940	18	12 De Enero	Complementaria	442	Samuel Veronica Ruiz	1066733939	18	12 De Enero	Complementaria	443	Saúl David Alemán Mora	1064193708	15	12 Enero	Complementaria
389	Emilse Del Carmen Sanchez Vargas	50871638	64	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
390	Mariano Esteban Ramos China	6858620	81	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
391	Magdalena Del Carmen Medina Perez	26160587	64	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
392	Claudio Antonio Velasquez Aviles	10925236	71	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
393	Jose Jacinto Morales Gutierrez	6441428	77	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
394	Julio Mario Miranda Salazar	15674275	52	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
395	Martha Beatriz Ramos Gaviria	50870788	60	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
396	Emilio José Ortega	15666988	62	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
397	Maria Del Socorro Lopez Pacheco	50980198	67	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
398	Diana Raquel Hernandez Sanchez	30574005	51	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
399	Dairo Manuel Cardenas Pérez	15672978	58	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
400	Alvaro Saenz Banquez	15661840	72	12 Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
401	Carmen Arboleda Balbutin	50869400	62	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
402	Epifania Maria Bohórquez Galvis	50871372	75	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
403	Willian Legia	92126336	62	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
404	Benigno González Salazar	6861116	83	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
405	Edith Maria Solano Montalvo	50978995	54	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
406	Anacira Peña Acinto	32250657	80	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
407	Buenaventura Ojeda Guevara	26024568	86	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
408	Maria Del Carmen Torres Garcés	50868381	60	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
409	Omaira Yaneth Ospino Hoyos	50868466	63	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
410	Rosa Eugenia Benitez Diaz	50984664	56	12 De Enero	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
411	Guaditruis Perez Hernandez	50978077	56	Primer Planeta	Mayores 50 No Víctimas																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
412	Deivid David Vergara Sánchez	1007866815	40	Las Palmas	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
413	Anderson Gallego Julio	1064191525	18	Las Palmas	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
414	Luz Esther Tuiran Gonzalez	50981950	49	Las Palmas	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
415	Eduardo José Florez	1067974755	21	La Victoria	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
416	Junior Jesus Serrano Hernandez	1067971513	16	12 De Enero	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
417	Marinella Jimenez Dilson	1003125232	25	12 De Enero	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
418	Carmen Cecilia Solano Bracamonte	1067090284	40	12 De Enero	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
419	Martin Alonso Trujillo Arboleda	1066739256	35	Primer Planeta	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
420	Oscar Enrique Soelo Vargas	1066718848	23	Primer Planeta	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
421	Luz Kella Romero Yanes	1003308792	33	Primer Planeta	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
422	Yulis Yaneth Ramos Cantero	1003124863	32	Primer Planeta	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
423	Luis Angel Suarez Terraza	1138076024	20	Primer Planeta	Personas con Discapacidad																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
424	Willian David Puentes Lopez	1064191998	18	Las Palmas	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
425	Sebastián Manuel Oviedo Ramos	1064193555	16	Las Palmas	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
426	Luz Meida Avila Beltran	1066739175	16	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
427	Maria Angélica Beltrán Gutiérrez	1064192109	17	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
428	Eiver Manuel Pastrana Monterosa	1066737102	16	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
429	Santiago Tejada Sánchez	1064193828	15	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
430	Santiago Sánchez Trujillo	1063287385	18	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
431	Jesús David Trujillo	1045432674	15	La Victoria	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
432	Maria Alejandra Puentes Beltrán	1066741891	15	12 Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
433	Mariana Fuentes Beltrán	1064193404	16	12 Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
434	Sebastian Andres Pérez Causil	1066737539	17	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
435	Andres Felipe Rivero Vergara	1066732133	18	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
436	Ronner Burgos Guzman	1063788961	18	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
437	Danilo Andres Tejada Nisperuza	1066737598	16	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
438	David Santiago Tejada Nisperuza	1066729097	18	12 Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
439	Dana Marcela Santana Benavides	1038478530	17	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
440	Luis Enrique Santana Benavides	1038478531	16	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
441	Santiago Verona Ruiz	1066733940	18	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
442	Samuel Veronica Ruiz	1066733939	18	12 De Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
443	Saúl David Alemán Mora	1064193708	15	12 Enero	Complementaria																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																							
 Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040 Planeta Rica Córdoba Colombia contactenos@planetarica-cordoba.gov.co		 Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040 Planeta Rica Córdoba Colombia contactenos@planetarica-cordoba.gov.co																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																										

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

444	Saldiel Naason Ramos Casarrubia	1064192031	17	Primer Planeta	Complementaria
445	Leidis Sofia Mercado Ramos	1064186877	21	Las Palmas	Complementaria
446	Shirley Méndez Ortiz	10666735089	35	Las Palmas	Complementaria
447	Leiton José Castro Martínez	1102229529	38	Las Palmas	Complementaria
448	Maria Catalina Estrada Quiroz	1066733489	18	Las Palmas	Complementaria
449	José Antonio Navarro Arroyo	10400100868	38	Las Palmas	Complementaria
450	Libia Pérez Burgos	1066723923	40	Las Palmas	Complementaria
451	Leida Carolina Ruiz Ramos	1066744802	31	Las Palmas	Complementaria
452	Carmen Yulieth Ruiz Ramos	1066752944	27	Las Palmas	Complementaria
453	Luis Fernando Hoyos Barrios	80112278	42	Las Palmas	Complementaria
454	Maria Alejandra Petro Perez	1066723124	21	Las Palmas	Complementaria
455	Dina Luz Castellanos Contreras	1066741650	32	Las Palmas	Complementaria
456	Evelio Antonio Palencia Mercado	1066741756	33	Las Palmas	Complementaria
457	Evelia Escobar Ramos	50980748	49	Las Palmas	Complementaria
458	Yudis Paola Seguro Morales	1023000311	31	Las Palmas	Complementaria
459	Edinson José Beltrán Gaspar	10952069	42	La Victoria	Complementaria
460	Yisaura Andrea Pérez Pacheco	1066739872	15	La Victoria	Complementaria
461	Yoleidis Sánchez Cogollo	1007795022	26	La Victoria	Complementaria
462	Saúl Javier Piñeres Gómez	1064188920	29	La Victoria	Complementaria
463	Eva Sandrih Quintana Bula	1066729996	23	La Victoria	Complementaria
464	José Gregorio Morales Alcalá	72276619	42	La Victoria	Complementaria
465	Yury Marcela Hernandez Rodríguez	1066743751	32	La Victoria	Complementaria
466	Yaneth Laza Guevara	1063280748	38	La Victoria	Complementaria
467	Daniel Jesús Flores Martínez	1067974746	21	La Victoria	Complementaria
468	Alberto José Flores Martínez	1124525036	25	La Victoria	Complementaria
469	José Luis Benítez Vergara	1066736961	33	12 De Enero	Complementaria
470	Epifania María Causil Bohórquez	1066736692	36	12 De Enero	Complementaria
471	Luis Daniel Rada Romero	1064189817	19	12 De Enero	Complementaria
472	Estefani Paola Alemán Martínez	1064187527	22	Primer Planeta	Complementaria
473	Maricela López Ramirez	1003126440	28	Las Palmas	Complementaria
474	Evelio Enrique Montalvo Hernández	78697109	40	Las Palmas	Complementaria
475	Juan Darío Navarro Orozco	1007849392	38	Las Palmas	Complementaria

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

476	Jose Dario Santamaria Hernandez	1066741390	16	Las Palmas	Complementaria
477	Maria Teresa Orozco Ramos	1066731487	25	Las Palmas	Complementaria
478	Sonia Maria Ramos González	1066742161	32	Las Palmas	Complementaria
479	Sharon Caldera Mendez	1067915778	15	Las Palmas	Complementaria
480	Yaneth Del Socorro Alcazar Ortiz	1066731397	36	Las Palmas	Complementaria
481	Luis Guillermo Salcedo Salcedo	10953926	41	Las Palmas	Complementaria
482	Julia Maria Argel Ramos	1066738926	34	Las Palmas	Complementaria
483	Deisy Lorena Alvarez Hernandez	1003306229	25	Las Palmas	Complementaria
484	Erica Patricia Suarez Suarez	1067282519	40	Las Palmas	Complementaria
485	Katerine Paola Méndez Ortiz	1193107249	25	Las Palmas	Complementaria
486	Davier Ramos Suarez	1066740735	15	Las Palmas	Complementaria
487	Carlos Junior Castellanos Velasquez	1138075853	19	Las Palmas	Complementaria
488	Javier David Ramos Blanco	10953626	40	Las Palmas	Complementaria
489	Lina Maria Hoyos Melendres	1066730443	39	Las Palmas	Complementaria
490	Karen Liseth Meza Ortiz	1066752216	27	Las Palmas	Complementaria
491	Luisa Fernanda Puentes Lopez	1064189561	20	Las Palmas	Complementaria
492	Luis David Guevara Marquez	1148438283	18	Las Palmas	Complementaria
493	Andrea Carolina Guevara Marquez	1133789233	22	Las Palmas	Complementaria
494	Hugo Andres Guevara Marquez	1133789234	21	Las Palmas	Complementaria
495	Jesús David González Quiroz	1133814048	20	Las Palmas	Complementaria
496	Maria Isabel Mas Tulran	1066746098	31	Las Palmas	Complementaria
497	Jabier Enrique Argumedo Vidal	1066835301	38	Las Palmas	Complementaria
498	Luz Estella Castro Gil	1040495058	36	Las Palmas	Complementaria
499	Luisa Fernanda Sierra Peña	1064186648	24	Las Palmas	Complementaria
500	Yair Andres Ramos Lopez	1066734897	35	Las Palmas	Complementaria
501	Ana Victoria Alemán Bello	1068662406	36	Las Palmas	Complementaria
502	Astrid Carolina Guerra Bula	1007936230	25	Las Palmas	Complementaria
503	Luis Miguel Caro Ramos	1066745416	30	Las Palmas	Complementaria
504	Viviana Margarita Arango Areiza	1133814344	27	Las Palmas	Complementaria
505	Alvaro Jose Osorio Cantillo	1066718434	28	Las Palmas	Complementaria
506	Patricia Petro Perez	1003307435	24	Las Palmas	Complementaria
507	Omar Ferney Petro Perez	1066720459	22	Las Palmas	Complementaria

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

508	Arleth Maria Ramos	43156759	47	Las Palmas	Complementaria
509	Raul Andres Petro Perez	1066726924	20	Las Palmas	Complementaria
510	Kelly Taliana Henao Puentes	1114786197	22	Las Palmas	Complementaria
511	Astrid Regino Amante	1066738602	49	Las Palmas	Complementaria
512	Yearly Laza Vergara	1067859721	37	Las Palmas	Complementaria
513	Iris Del Carmen López Sánchez	1066724949	39	Las Palmas	Complementaria
514	Gabriel Enrique Oviedo Lopez	1066721583	22	Las Palmas	Complementaria
515	Yailie Hernandez Narvaez	50936983	46	Las Palmas	Complementaria
516	Yuliana Baltazar Hernandez	1064311457	19	Las Palmas	Complementaria
517	Lina Marcela Henao Puentes	1066736912	35	Las Palmas	Complementaria
518	Yuladi Velez Henao	1114786509	20	Las Palmas	Complementaria
519	Isaac Arrieta Ruiz	1003381154	25	Las Palmas	Complementaria
520	Heber Enrique Gonzalez	10952520	43	Las Palmas	Complementaria
521	Eder Enrique Gonzalez Montalvo	1066731959	18	Las Palmas	Complementaria
522	Adriana Del Carmen Salcedo Alvarez	26040994	47	Las Palmas	Complementaria
523	Asnedis Maria Monterosa Angulo	1066718740	28	Las Palmas	Complementaria
524	Jorge Luis Sotomayor Perez	10953683	41	Las Palmas	Complementaria
525	Evi Luz Castellanos Contrera	1066746622	31	Las Palmas	Complementaria
526	Aida Liz Mass González	26039859	45	La Victoria	Complementaria
527	Luz Enadis Avila Beltran	1066727098	19	La Victoria	Complementaria
528	Kevin Steven Chima Mass	1066723607	21	La Victoria	Complementaria
529	Jeison David Ortega Mass	1003309034	27	La Victoria	Complementaria
530	Daniela Rosario Lopez	1045423711	20	La Victoria	Complementaria
531	Hilda Ines Avila Velasquez	1066732135	36	La Victoria	Complementaria
532	Cecilia Rosario Lopez	1045422676	23	La Victoria	Complementaria
533	Anghelo Quintana Bula	1066739699	16	La Victoria	Complementaria
534	Luis Albeiro Pastrana Vilorio	78304780	43	La Victoria	Complementaria
535	Sandy Piedad Bula Benitez	1066718809	46	La Victoria	Complementaria
536	Ever Luis Mass Avila	1066723300	21	La Victoria	Complementaria
537	Luis Ángel Quintana Bula	1066729994	19	La Victoria	Complementaria
538	Nelly Del Socorro Hoyos Pineda	1066723890	24	La Victoria	Complementaria
539	Eliana Susana Rodriguez Carcamo	1003306406	25	La Victoria	Complementaria
540	Ibeth Rodriguez Carcamo	1066750372	29	La Victoria	Complementaria

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1

541	Jaime Cesar Rodriguez Carcamo	1007706166	27	La Victoria	Complementaria
542	Gladiis Carcamo Florez	26040552	47	La Victoria	Complementaria
543	Lina Paola Sánchez	1066737973	34	La Victoria	Complementaria
544	Iminia Pacheco Navarro	1066737205	34	La Victoria	Complementaria
545	Ignacio Samuel Romero Blanco	15679551	46	La Victoria	Complementaria
546	Pacheco Navarro Damian Estiven	1066735488	17	La Victoria	Complementaria
547	Andrea Rosario López	1001593722	24	La Victoria	Complementaria
548	Duvan Darío Ramos Moreno	1063282194	38	La Victoria	Complementaria
549	Valeria Urango Oviedo	1148695214	21	La Victoria	Complementaria
550	Xiomara Castrillon Ramos	1055758089	16	La Victoria	Complementaria
551	Maria Elena Trujillo Reyes	1066728551	39	La Victoria	Complementaria
552	Alexander Manuel Romero Buelvas	1066734227	36	La Victoria	Complementaria
553	Manuel Santander Contreras Ramos	1066754387	19	La Victoria	Complementaria
554	Yureli Hernandez Rodriguez	1066746415	30	La Victoria	Complementaria
555	Johan Andres Vertel Benitez	1064193927	15	La Victoria	Complementaria
556	Edy Johana Perez Quintero	26037021	44	La Victoria	Complementaria
557	Yorleys Taliana Velasquez Castillo	1148696082	32	La Victoria	Complementaria
558	Kelly Meza Ortiz	1066744352	32	La Victoria	Complementaria
559	Alexis Abel Avila Velasquez	1066721660	39	La Victoria	Complementaria
560	Martha Lucia Vergara Diaz	26036183	45	12 De Enero	Complementaria
561	Ana Milena Reyes Coronado	1066520369	35	12 Enero	Complementaria
562	Alcides Gabriel Ribero Franco	15679426	47	12 Enero	Complementaria
563	Robert Esmil Mejia Romero	1003308665	27	12 De Enero	Complementaria
564	Maria Camila Castro Mejia	1066729083	19	12 De Enero	Complementaria
565	Carlos Jesus Ven	1264153	15	12 De Enero	Complementaria
566	Daniel Bedoya Beltrán	1007849096	27	12 Enero	Complementaria
567	Miyerledis De Avila Gonzalez	1123992984	32	12 De Enero	Complementaria
568	Gilberto Antonio Zuñiga Vega	1003308834	40	12 Enero	Complementaria
569	Gleidis Yaneth Beltrán Roso	1133814064	38	12 Enero	Complementaria
570	Rita Maria Gil Reyes	1066728111	27	12 De Enero	Complementaria
571	Alejandra Paola Polo Martinez	1003308498	30	12 De Enero	Complementaria
572	Milagro De Jesus Roderiguez Aldila	1066732626	34	12 Enero	Complementaria
573	Javier Antonio Perez Causil	1064193369	20	12 De Enero	Complementaria

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co

Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



 Republica de Colombia Departamento de Córdoba Municipio de Planeta Rica Nit: 800096765-1 					
574	Andrea Xiomara Perez Causil	1066737537	21	12 Enero	Complementaria
575	Keila Maria Morales Rodriguez	5471264	36	12 Enero	Complementaria
576	Marinelis Silgado Mestre	1047433036	19	12 Enero	Complementaria
577	Karen Ines Urango Hoyos	1063355936	24	12 De Enero	Complementaria
578	Nohemi Del Carmen Jimenez Gonzales	50981863	48	12 De Enero	Complementaria
579	Liliana Martinez Lozano	1032249724	30	22 De Enero	Complementaria
580	Nelson Arguello Negrete	1066726103	38	12 Enero	Complementaria
581	Aida Luz Roqueme Coa	1073993681	35	12 De Enero	Complementaria
582	Juan Guillermo Amante Sanchez	1066737041	35	12 De Enero	Complementaria
583	Luis Eduardo Buelvas Mendoza	10950667	45	12 De Enero	Complementaria
584	Mary Luz Gonzalez Gonzalez	5715782	43	12 De Enero	Complementaria
585	Luis Carlos Padilla Herrera	1067972873	43	12 De Enero	Complementaria
586	Cindy Paola Mendez Mass	1066743500	32	12 De Enero	Complementaria
587	Wendys Lorena Tamara Hernandez	1007052934	23	12 De Enero	Complementaria
588	Nimía Raquel Cardenas Velasquez	1102880243	29	12 De Enero	Complementaria
589	Alis Adelina Acosta Hoyos	1066720717	40	12 De Enero	Complementaria
590	Nivis Maria Castillo Trujillo	1003126328	34	12 Enero	Complementaria
591	Sobeida Del Carmen Vertel Casarrubia	1003305638	24	12 De Enero	Complementaria
592	Héctor Danilo Tejada Nisperuza	1064187603	22	12 Enero	Complementaria
593	Maria Cecilia Ruiz Barrios	50980703	48	12 De Enero	Complementaria
594	Rafael Enrique Franco Salgado	1067281268	27	12 De Enero	Complementaria
595	Amaurys Pimentia Rangel	1066746313	26	12 De Enero	Complementaria
596	Aura María Petro Zúñiga	1064190911	18	12 De Enero	Complementaria
597	Elícer José Petro Zúñiga	1066739125	16	12 De Enero	Complementaria
598	Maria Claudia Cantero Castro	1133790992	17	12 De Enero	Complementaria
599	Javier Andres Cantero Castro	1148438690	20	12 De Enero	Complementaria
600	Yaris Isabel Alvarez Ramos	1066732843	37	12 De Enero	Complementaria



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



NOTA: El listado de beneficiarios podrá ser actualizado por la entidad territorial durante la ejecución del contrato, únicamente en casos de retiro voluntario, fallecimiento, pérdida de condiciones de elegibilidad, imposibilidad de asistencia o reemplazo debidamente justificado, siempre que el nuevo beneficiario cumpla los criterios de priorización del programa y sea autorizado por la supervisión o dependencia competente del Municipio de Planeta Rica.

2.3.2. ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: El oferente deberá ofertar los servicios descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, cantidad y condiciones determinadas así:

1. SERVICIO DE ALIMENTACION:

1.1 ALIMENTACION DIARIA: Prestar el servicio de alimentación a los **SEISCIENTOS (600) BENEFICIARIOS**, representado en almuerzo, de lunes a sábado, de acuerdo con las minutas y los ciclos de menús elaborados por el profesional nutricionista así:

DETALLE	No. DE BENEFICIARIOS	No. DE DÍAS
Almuerzo	600	110

1.1.1 LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE LAS RACIONES SERVIDAS

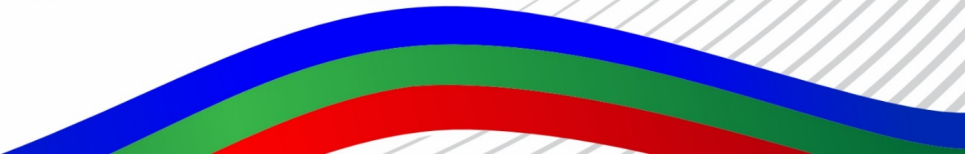
El contratista deberá entregar las raciones servidas a los beneficiarios en el punto de atención definido para tal fin, en horario de lunes a sábado, desde las 12:00 a.m. hasta las 1:30 p.m.

El horario para el suministro de alimentación o momentos de consumo será el siguiente:

DETALLE	HORARIO
Almuerzo	12:00 p.m. a 01:30 p.m.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





1.2 MINUTA DE ALIMENTACIÓN Y MENUS:

La minuta es la prevista para este programa, y hace parte integral de este documento.

Los menús deben ser ofrecidos de acuerdo a la rotación mensual indicada en la siguiente tabla:

LUNES	MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10
1	2	3	4	5
6	7	8	9	10

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se deberá entregar en los informes presentados a cada corte:

a. Planilla diaria de entrega y recibo de alimentos por beneficiario, con objeto del contrato, número del contrato, contratista, nombre del beneficiario, número de identificación, firma o huella, fecha y punto de atención; **b.** Evidencia fotográfica diaria y fechada de las preparaciones y del momento de servido.

2. RECURSO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO:

2.1 EQUIPO DE TRABAJO:

El contratista deberá garantizar durante toda la ejecución del contrato el talento humano mínimo requerido para la adecuada operación del programa “Comedores para la Gente”, conforme al presupuesto oficial, las especificaciones técnicas y las necesidades reales de atención de los beneficiarios.

El personal deberá ser idóneo, suficiente y estar disponible durante el plazo de ejecución contractual, sin que su vinculación genere relación laboral alguna con el Municipio.

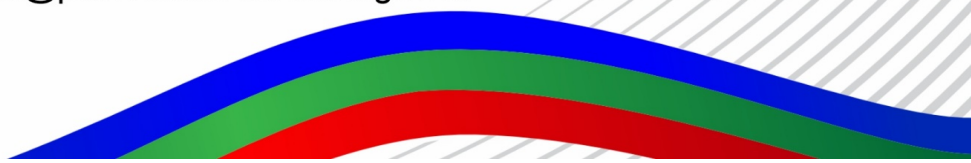
El equipo de trabajo operativo estará conformado por el siguiente equipo:

ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
2,1	COORDINADOR(A)	1	4 MESES
2,2	GESTORES COMUNITARIOS	4	4 MESES
2,3	AUXILIAR LOGÍSTICO	4	4 MESES

a. COORDINADOR (1): Debe ser Profesional en ingeniería de alimentos /o química de alimentos /o, administración de empresas / o administración financiera o contaduría pública, experiencia general mínima de tres años y experiencia específica mínima de un año en coordinación, dirección, supervisión u operación de programas sociales, programas de alimentación, comedores comunitarios, atención a población vulnerable o proyectos de seguridad alimentaria.

Tendrá las siguientes funciones:

- Coordinar la ejecución integral del contrato, garantizando el cumplimiento del objeto, obligaciones, cronograma, presupuesto, especificaciones técnicas y metas del programa.
- Dirigir y articular el trabajo del equipo humano vinculado al proyecto, verificando que cada perfil cumpla las actividades propias de su rol, sin sustituir las funciones operativas asignadas a cada cargo.
- Servir de enlace permanente entre el contratista, la supervisión del contrato, la administración municipal, el equipo de trabajo y los responsables de los puntos de atención.
- Verificar el adecuado funcionamiento de los comedores comunitarios, incluyendo condiciones de atención, oportunidad en la entrega de raciones, disponibilidad de insumos, organización del servicio y cumplimiento de los protocolos establecidos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las minutas y menús, verificando que las raciones suministradas correspondan a las condiciones de cantidad, calidad, oportunidad e inocuidad exigidas.
- Coordinar la programación mensual de actividades nutricionales, psicosociales, de salud preventiva y comunitaria, garantizando que los profesionales responsables presenten sus cronogramas, fichas, registros e informes.
- Revisar y validar los soportes de ejecución elaborados por el equipo operativo y profesional, tales como





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



planillas de asistencia, registros de entrega de raciones, fichas de valoración, informes técnicos, evidencias fotográficas y actas de actividades.

- Consolidar y presentar a la supervisión los informes periódicos de ejecución contractual, incluyendo avances, novedades, dificultades, acciones correctivas, soportes documentales y recomendaciones para la mejora del servicio.
- Controlar la disponibilidad, uso adecuado y conservación de los bienes, equipos, mobiliario, menaje, insumos de cocina, elementos de aseo y demás recursos dispuestos para la operación del programa.
- Reportar de manera inmediata a la supervisión cualquier novedad que pueda afectar la ejecución del contrato, tales como suspensión del servicio, fallas en la entrega de alimentos, inconsistencias en planillas, ausencias de personal, riesgos sanitarios, conflictos en los puntos de atención o situaciones que involucren a beneficiarios.
- Coordinar con los gestores comunitarios y auxiliares logísticos la atención ordenada de los beneficiarios, el control de asistencia, la organización de turnos y la identificación de novedades, sin asumir directamente el diligenciamiento ordinario de planillas o la atención logística diaria.
- Verificar que el personal manipulador de alimentos cuente con certificaciones, dotación, condiciones de higiene y cumplimiento de buenas prácticas de manufactura, conforme a la normatividad sanitaria aplicable.
- Garantizar la custodia, organización y disponibilidad del archivo físico y digital del contrato para efectos de supervisión, auditoría, control fiscal, control interno o requerimientos de la entidad.
- Coordinar reuniones de seguimiento con el equipo de trabajo y dejar constancia mediante actas, compromisos y planes de mejora cuando se requiera.
- Las demás actividades de coordinación, seguimiento y control que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato, siempre que correspondan a su rol directivo y no impliquen sustituir las funciones específicas del personal operativo o profesional del proyecto.

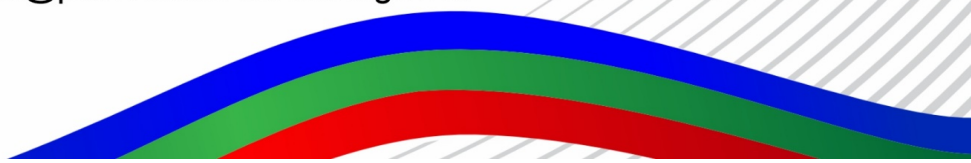
b. GESTORES COMUNITARIOS (4): Se deberá contar con cuatro personas, uno por Comedor. Deben ser técnicos o tecnólogos en áreas administrativas, con seis (6) meses de Experiencia laboral relacionada con la actividad correspondiente.

Tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar la socialización del programa “Comedores para la Gente” con los beneficiarios priorizados y sus familias, cuando aplique.
- Mantener comunicación permanente con los beneficiarios, cuidadores o acudientes, según el grupo poblacional atendido.
- Apoyar la verificación de datos básicos de los beneficiarios, tales como identificación, ubicación, teléfono de contacto, grupo poblacional y condiciones generales de asistencia.
- Reportar al coordinador general las novedades relacionadas con retiro, inasistencia reiterada, cambio de domicilio, fallecimiento, imposibilidad de asistencia o cualquier situación que afecte la permanencia del beneficiario en el programa.
- Apoyar la identificación de condiciones de vulnerabilidad social que deban ser conocidas por el profesional psicosocial o trabajador social.
- Orientar a los beneficiarios sobre horarios, puntos de atención, reglas de convivencia, buen uso del comedor y corresponsabilidad en el programa.
- Apoyar la convocatoria de beneficiarios para actividades nutricionales, psicosociales, de salud preventiva y comunitaria.
- Acompañar el desarrollo de actividades comunitarias, talleres y jornadas sociales, sin reemplazar las funciones técnicas del nutricionista, trabajador social, psicólogo o personal de salud.
- Apoyar el diligenciamiento de listados comunitarios, bases de contacto y registros de novedades de beneficiarios.
- Informar oportunamente al coordinador general cualquier conflicto, queja, inconformidad o situación comunitaria que pueda afectar la prestación del servicio.
- Apoyar la construcción de redes comunitarias de apoyo, buen trato, convivencia y participación de los beneficiarios.
- Las demás actividades de acompañamiento comunitario que sean necesarias para la adecuada ejecución del programa, sin asumir funciones logísticas, de preparación de alimentos o de supervisión contractual.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





- c. **AUXILIAR LOGÍSTICO (04):** Se deberá contar con cuatro personas, uno por Comedor. Deben ser bachilleres con experiencia mínima de un (01) año como auxiliar logístico de programas sociales dirigido a población vulnerable.

Tendrá las siguientes funciones:

- Apoyar la organización diaria del punto de atención antes, durante y después de la entrega de las raciones alimentarias.
- Organizar mesas, sillas, filas, turnos de atención y circulación de beneficiarios dentro del comedor comunitario.
- Apoyar el control de ingreso y salida de beneficiarios en el punto de atención.
- Diligenciar o apoyar el diligenciamiento de planillas diarias de asistencia y recibo de raciones, con nombre, identificación, firma o huella del beneficiario.
- Verificar que la entrega de alimentos se realice de manera ordenada, oportuna y conforme a los turnos establecidos.
- Apoyar la entrega excepcional de raciones alimentarias a beneficiarios previamente focalizados que, por condición de salud, movilidad reducida, discapacidad, convalecencia o situación debidamente justificada, no puedan acudir al punto de atención el día de la prestación del servicio, siempre previa autorización del coordinador del programa y dejando constancia en planilla especial de entrega, con identificación del beneficiario, causa de la entrega excepcional, fecha, firma o huella de recibido y evidencia correspondiente. Esta actividad deberá realizarse conservando las condiciones de inocuidad, empaque, transporte y oportunidad de la ración, sin que implique modificación del objeto contractual ni sustitución de la operación ordinaria del comedor comunitario.
- Apoyar la toma de registro fotográfico de la entrega de alimentos, actividades y funcionamiento del comedor, conforme a las instrucciones del coordinador.
- Apoyar la recepción, organización y ubicación de insumos, menaje, mobiliario, elementos de aseo y demás bienes requeridos para la operación.
- Reportar al coordinador general faltantes, daños, pérdidas o deterioro de mobiliario, menaje, utensilios o elementos asignados al punto de atención.
- Realizar labores de limpieza, orden, aseo y desinfección de las áreas de comedor, zonas comunes, mobiliario, superficies, utensilios no usados directamente en la preparación y demás espacios destinados a la atención de beneficiarios.
- Apoyar la disposición adecuada de residuos generados durante la operación del comedor, conforme a las instrucciones del coordinador y a las condiciones básicas de higiene del punto de atención.
- Apoyar la entrega de materiales, formatos, insumos o elementos requeridos durante las actividades del programa.
- Coordinar con el personal manipulador de alimentos únicamente los aspectos relacionados con la organización del servicio, sin intervenir en la preparación directa de alimentos, salvo que cuente con certificado vigente de manipulación de alimentos y autorización expresa del contratista.
- Apoyar la logística de talleres, jornadas nutricionales, psicosociales, de salud preventiva y actividades comunitarias.
- Reportar diariamente al coordinador general las novedades operativas del punto de atención.
- Las demás actividades logísticas y de servicios generales necesarias para garantizar la correcta operación del comedor comunitario, sin asumir funciones de coordinación general, intervención psicosocial, valoración profesional o preparación técnica de alimentos.

Para evidenciar el desarrollo de la actividad se debe entregar al supervisor del contrato: a. Hoja de vida en formato único de hoja de vida de la función pública del personal técnico que realizar la visita diagnóstica y asistencias técnicas en la implementación de los patios; b. Planillas de pago de seguridad social de los profesionales

NOTA: En caso de reemplazo, retiro o modificación del personal presentado por el contratista, deberá informarse previamente a la supervisión y allegarse la documentación del nuevo integrante, quien deberá cumplir como mínimo con el perfil, experiencia e idoneidad exigidos en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

2.1.1 Equipo de trabajo para la atención nutricional, salud preventiva y comunitaria es el siguiente:





ITEM	RECURSOS HUMANOS	CANTIDAD	TIEMPO (MES)
2.1.1	PROFESIONAL DE MEDICINA	1	De acuerdo al cronograma de trabajo para las atenciones
2.1.2	AUXILIAR DE ENFERMERIA	1	De acuerdo al cronograma de trabajo para las atenciones
2.1.3	NUTRICIONISTA	1	De acuerdo al cronograma de trabajo para las atenciones
2.1.4	PSICOLOGO	1	De acuerdo al cronograma de trabajo para las atenciones

a. PROFESIONAL DE MEDICINA

- Realizar valoración básica del estado de salud de los beneficiarios del programa al inicio de la ejecución contractual, diligenciando el componente médico de la ficha individual de caracterización.
- Identificar alertas o condiciones de salud prevalentes en la población atendida, tales como hipertensión, diabetes, desnutrición, obesidad y enfermedades crónicas no transmisibles.
- Desarrollar talleres educativos en cada comedor comunitario sobre promoción de la salud, prevención de enfermedades, autocuidado, higiene personal y alimentaria, y salud oral.
- Orientar a los beneficiarios, cuidadores o acudientes sobre conductas preventivas, hábitos saludables y uso adecuado de los servicios de salud.
- Realizar seguimiento básico a beneficiarios con condiciones de salud identificadas como prioritarias, dejando registro en los formatos de seguimiento.
- Identificar oportunamente situaciones que requieran atención médica especializada y realizar la respectiva remisión o canalización hacia la EPS, IPS o ESE municipal competente, dejando constancia documental.
- Articular con el nutricionista y el psicólogo las alertas identificadas que tengan componente nutricional o psicosocial, para un abordaje integral del beneficiario.
- Participar en las jornadas de salud preventiva y comunitaria programadas en los puntos de atención.
- Elaborar y presentar al coordinador general los informes técnicos de su componente en los cortes establecidos, incluyendo actividades realizadas, beneficiarios atendidos, hallazgos, remisiones y recomendaciones.
- Las demás actividades propias de su rol profesional que sean necesarias para el cumplimiento integral del componente de salud preventiva del programa, sin sustituir la atención médica especializada que corresponde a los servicios de salud del sistema general.

b. AUXILIAR DE ENFERMERIA

- Apoyar al profesional de medicina en la valoración básica de salud de los beneficiarios, incluyendo toma de signos vitales, peso, talla y otros indicadores básicos aplicables según edad y condición.
- Diligenciar o apoyar el diligenciamiento del componente de salud de las fichas individuales de caracterización y seguimiento de los beneficiarios.
- Realizar seguimiento a beneficiarios con condiciones de salud identificadas, reportando novedades al profesional de medicina y al coordinador general.
- Apoyar el desarrollo de talleres y jornadas educativas sobre autocuidado, higiene personal, lavado de manos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos y primeros auxilios básicos.
- Verifique que los beneficiarios con condiciones especiales de salud reciban la orientación necesaria para acceder a los servicios de salud correspondientes.
- Apoyar las actividades de remisión y canalización de beneficiarios hacia la EPS, IPS o ESE municipal, dejando registro en los formatos de seguimiento.
- Mantener en estado adecuado el botiquín de primeros auxiliares de cada comedor comunitario, verificando su dotación y reportando necesidades de reposición al coordinador general.
- Brindar atención básica de primeros auxilios ante situaciones de emergencia que se presentan en los comedores comunitarios, siguiendo los protocolos establecidos.
- Apoyar el registro fotográfico, planillas de asistencia y soportes documentales del componente de salud preventiva.
- Las demás actividades de apoyo en salud preventiva que sean necesarias para la ejecución del programa, sin asumir funciones exclusivas del profesional médico ni sustituir la atención clínica especializada.

c. NUTRICIONISTA



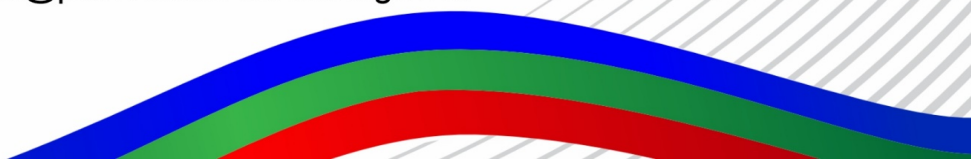
- Verificar que los menús elaborados cumplan con los requerimientos nutricionales mínimos para la población atendida, considerando grupos poblacionales especiales como adultos mayores, gestantes, lactantes, niños con riesgo nutricional y personas con discapacidad.
- Realizar la valoración nutricional inicial de los beneficiarios, incluyendo registro de peso, talla, IMC o indicador aplicable según edad y condición, y diligenciando el componente nutricional de la ficha individual de caracterización.
- Identificar alertas nutricionales en los beneficiarios, tales como bajo peso, desnutrición, sobrepeso, obesidad o deficiencias específicas, y realizar el seguimiento correspondiente.
- Desarrollar talleres y actividades de educación alimentaria y nutricional en cada comedor comunitario, abordando temas como alimentación saludable, aprovechamiento de alimentos disponibles en la región, prevención de desnutrición e hidratación adecuada.
- Brindar orientación individualizada a beneficiarios, cuidadores o acudientes sobre hábitos alimenticios saludables, especialmente en casos con condiciones nutricionales particulares.
- Realizar seguimiento periódico a los beneficiarios con alertas nutricionales identificadas, actualizando las fichas individuales y reportando novedades al coordinador general.
- Realizar las remisiones o canalizaciones necesarias hacia la EPS, IPS, ESE o entidad competente cuando se identifiquen condiciones que requieran atención nutricional especializada, dejando constancia documental.
- Elaborar y presentar los informes técnicos del componente nutricional en cada corte establecido, incluyendo actividades realizadas, beneficiarios valorados, hallazgos, seguimientos y recomendaciones.
- Las demás actividades propias de su rol profesional que sean necesarias para garantizar la calidad nutricional del programa, en el marco del alcance preventivo y educativo del contrato.

d. PSICOLOGO

- Realizar la valoración psicosocial inicial de los beneficiarios, identificando condiciones de vulnerabilidad, factores de riesgo, redes de apoyo y situaciones que requieran acompañamiento, diligenciando el componente psicosocial de la ficha individual de caracterización.
- Desarrollar talleres y jornadas de educación psicosocial en cada comedor comunitario, abordando temas como autocuidado emocional, manejo del estrés, convivencia comunitaria, buen trato, corresponsabilidad familiar, prevención de violencia y resolución de conflictos.
- Realizar seguimiento individual y familiar a los casos priorizados por su condición de vulnerabilidad psicosocial, actualizando los registros y reportando novedades al coordinador general.
- Orientar a los beneficiarios, cuidadores o acudientes sobre rutas de atención institucional disponibles en el municipio para situaciones de crisis, violencia intrafamiliar, consumo de sustancias psicoactivas u otras problemáticas psicosociales identificadas.
- Identificar oportunamente situaciones que requieran atención psicológica especializada o intervención de otras entidades, como Comisaría de Familia, ICBF, Personería Municipal o entidades del sistema de salud, y realizar la respectiva canalización o remisión dejando constancia documental.
- Apoyar el fortalecimiento de redes de apoyo comunitario, convivencia y sentido de pertenencia de los beneficiarios frente al programa.
- Articular con el profesional de medicina y el nutricionista los casos que presenten componentes multidimensionales de riesgo, para un abordaje integral del beneficiario.
- Elaborar y presentar al coordinador general los informes técnicos de los componentes psicosociales en los cortes establecidos, incluyendo actividades realizadas, beneficiarios atendidos, hallazgos, seguimientos, recomendaciones y remisiones.
- Garantizar la confidencialidad de la información obtenida en las valoraciones individuales, conforme a los principios éticos de la profesión y la normatividad vigente sobre protección de datos personales.
- Las demás actividades propias de su rol profesional que sean necesarias para el cumplimiento integral del componente psicosocial del programa, sin sustituir la atención psicológica especializada que corresponde al sistema de salud

3. ASISTENCIA NUTRICIONAL, PSICOSOCIAL, SALUD PREVENTIVA Y COMUNITARIA.

El presente componente comprende el desarrollo de acciones de valoración básica, seguimiento, orientación y educación nutricional, psicosocial, preventiva y comunitaria dirigidas a los beneficiarios del programa “Comedores para la Gente” del Municipio de Planeta Rica. Estas acciones deberán ejecutarse como parte integral de la operación de los comedores comunitarios, con el propósito de complementar la entrega de raciones alimentarias mediante una intervención técnica que permita identificar condiciones de vulnerabilidad, riesgos nutricionales,





situaciones psicosociales relevantes y necesidades básicas de promoción y prevención en salud.

Este componente tiene como finalidad fortalecer el impacto social del programa, procurando que la atención no se limite únicamente al suministro de alimentos, sino que incorpore actividades de acompañamiento, educación comunitaria, promoción de hábitos saludables, prevención de enfermedades, orientación psicosocial, seguimiento nutricional básico e identificación temprana de alertas en la población beneficiaria. Para ello, el contratista deberá desarrollar talleres, jornadas de orientación, fichas individuales de valoración por beneficiario, registros de seguimiento, informes técnicos, planillas de asistencia, evidencias fotográficas y demás soportes que permitan verificar el cumplimiento efectivo de las actividades durante la ejecución contractual.

El apoyo comunitario comprende el desarrollo de actividades grupales, pedagógicas y de acompañamiento social dirigidas a fortalecer la convivencia, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia de los beneficiarios frente al programa “Comedores para la Gente”. Este componente busca que el comedor comunitario no sea entendido únicamente como un punto de entrega de alimentos, sino como un espacio de encuentro, respeto, cuidado mutuo y participación comunitaria.

En todo caso, este componente no sustituye la atención médica, psicológica, nutricional especializada ni los servicios que corresponden a las EPS, IPS, ESE, ICBF, Comisarías de Familia, Personería Municipal u otras autoridades competentes. Su alcance se circunscribe a la valoración básica, orientación preventiva, educación comunitaria, identificación de riesgos y remisión o activación de rutas institucionales cuando resulte necesario, de acuerdo con las condiciones particulares identificadas en los beneficiarios del programa, conforme al siguiente alcance técnico:

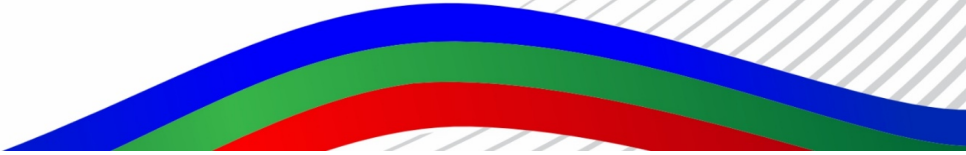
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. DE BENEFICIARIOS
3,1	Servicio especializado de asistencia nutricional, psicosocial y de salud Servicio especializado de asistencia nutricional, psicosocial, salud preventiva y comunitaria dirigido a los beneficiarios del programa “Comedores para la Gente”, que incluye valoración inicial y seguimiento básico de beneficiarios, diligenciamiento de fichas individuales, identificación de alertas nutricionales, psicosociales o de salud preventiva, desarrollo de talleres educativos en cada comedor o punto de atención, orientación a beneficiarios, acudientes o cuidadores, promoción de hábitos saludables, higiene, autocuidado, convivencia, buen trato, corresponsabilidad familiar y rutas de atención institucional. El ítem incluye talento humano idóneo, material pedagógico, desplazamientos, formatos, matrices de seguimiento, informes técnicos, planillas de asistencia, registros fotográficos y demás soportes necesarios para verificar la ejecución integral del componente durante el plazo contractual.	1 ASISTENCIA NUTRICIONAL 1 ASISTENCIA PSICOSOCIAL 1 ASISTENCIA SALUD PREVENTIVA 1 ASISTENCIA COMUNITARIA NOTA: SERÁ UNA ASISTENCIA POR BENEFICIARIO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO.	600

3.1. ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO DEL COMPONENTE

El contratista deberá presentar, dentro de los cinco días hábiles siguientes al acta de inicio, un Plan de Asistencia Nutricional, Psicosocial, Salud Preventiva y Comunitaria, acompañado de un cronograma mensual de actividades que indique fechas, horarios, lugar de ejecución, responsable, población objetivo, metodología, temática, materiales requeridos y producto esperado.

Deberá diseñar y diligenciar una ficha individual de caracterización y valoración por cada beneficiario, la cual deberá contener como mínimo: identificación del contrato, nombre del beneficiario, documento de identidad, edad, sexo, dirección o sector, teléfono de contacto propio, familiar o cuidador, grupo poblacional, grupo Sisbén o criterio de focalización cuando aplique, condición especial identificada, antecedentes básicos reportados, registro de peso, talla, IMC o indicador aplicable según edad y condición, observaciones nutricionales, psicosociales y de salud preventiva, recomendaciones entregadas, necesidad de seguimiento, necesidad de remisión u orientación institucional, firma del profesional responsable y firma o huella del beneficiario o acudiente cuando aplique.

El contratista deberá desarrollar talleres y jornadas educativas en cada comedor comunitario o punto de atención, abordando, entre otras, temáticas relacionadas con alimentación saludable, aprovechamiento de alimentos disponibles en la región, hidratación, prevención de malnutrición, higiene personal y alimentaria, lavado de manos, prevención de enfermedades transmitidas por alimentos, salud oral, autocuidado físico y emocional, prevención de enfermedades crónicas, convivencia comunitaria, buen trato, corresponsabilidad familiar, protección de población vulnerable y rutas de atención institucional.





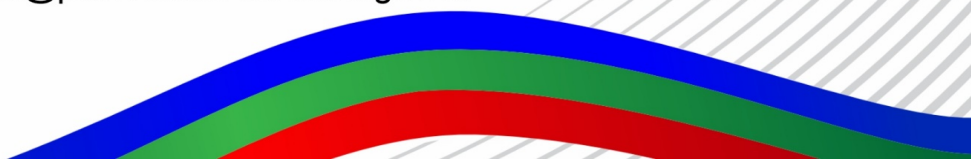
Cuando se identifiquen situaciones que requieran atención médica, psicológica, nutricional especializada, protección de derechos o intervención institucional, el contratista deberá realizar la respectiva orientación, canalización o remisión hacia la EPS, IPS, ESE municipal, ICBF, Comisaría de Familia, Personería Municipal o entidad competente, dejando constancia en los formatos de seguimiento y reportando la novedad a la supervisión contractual.

Para evidenciar el cumplimiento de este componente, el contratista deberá entregar con cada informe de ejecución los soportes técnicos, administrativos y documentales que permitan verificar la realización efectiva de las actividades de asistencia nutricional, psicosocial, salud preventiva y comunitaria. Para tal efecto, deberá aportar como mínimo: **a** cronograma mensual de actividades, talleres y jornadas a desarrollar en cada comedor comunitario o punto de atención, debidamente aprobado o conocido por la supervisión; **b** fichas individuales de valoración y seguimiento nutricional, psicosocial, comunitario y/o preventivo de los beneficiarios atendidos, según corresponda; **c** matriz de alertas, novedades, casos priorizados, seguimientos y remisiones o canalizaciones realizadas hacia EPS, IPS, ESE municipal o entidad competente, cuando aplique; **d** planillas de asistencia a talleres, valoraciones, jornadas y actividades, con identificación, firma o huella de los beneficiarios o acudientes cuando corresponda; **e** registro fotográfico fechado de cinco (5) fotos de cada uno de los talleres semanales, valoraciones, jornadas de orientación y actividades comunitarias realizadas en cada punto de atención; **f** material pedagógico utilizado, tales como presentaciones, guías, cartillas, piezas informativas o formatos de apoyo; y **e** informe técnico sintetizado y consolidado con actividades realizadas, beneficiarios atendidos, hallazgos, recomendaciones y novedades reportadas a la supervisión.

4. MOBILIARIO, DOTACIÓN DE COCINA Y MENAJE.

Comprende el suministro de los bienes, equipos, utensilios, mobiliario y elementos de cocina necesarios para la operación de los comedores comunitarios del programa “Comedores para la Gente”, los cuales deberán ser nuevos, de buena calidad, resistentes al uso institucional, aptos para el contacto con alimentos cuando corresponda, funcionales, seguros y entregados en perfecto estado de uso. Estos elementos deberán garantizar condiciones adecuadas de preparación, almacenamiento, servido y consumo de las raciones alimentarias, conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, calidades y demás condiciones establecidas en el presupuesto oficial y documentos del proceso. El mobiliario, dotación de cocina y menaje corresponde al siguiente listado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
4.1	Sillas plásticas institucionales en polipropileno de alta resistencia, apilables, livianas y de fácil limpieza, con capacidad mínima de 120 kg. Destinadas al servicio de alimentación y zonas de espera de los cuatro comedores comunitarios. La cantidad contempla sillas de servicio y unidades de apoyo/reposición.	Unidad	110
4.2	Mesas plásticas institucionales de cuatro (4) puestos, rectangulares o cuadradas, elaboradas en plástico de alta densidad, resistentes al uso frecuente, de superficie lavable y bordes redondeados. Destinadas al servicio de alimentación en los cuatro comedores comunitarios, incluyendo mesas de servicio y apoyo operativo.	Unidad	28
4.3	Estufa industrial de cuatro (4) puestos dobles para uso intensivo, fabricada en acero inoxidable o material resistente de uso institucional, con estructura reforzada, quemadores de alto rendimiento y funcionamiento a gas propano o natural según disponibilidad técnica del comedor. Una (1) por comedor.	Unidad	2
4.4	Congelador horizontal de dos puertas, capacidad aproximada de 508 litros, color blanco, voltaje entre 110 V y 120 V, sistema de frío tipo frost o equivalente, dimensiones aproximadas de 164 cm de ancho x 86,5 cm de alto x 70 cm de fondo. Uno (1) por comedor.	Unidad	2
4.5	Licuada de alto rendimiento de 1500 W, con vaso resistente, cuchillas de acero inoxidable y capacidad adecuada para uso frecuente en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2
4.6	Balanza electrónica liquidadora con superficie en acero inoxidable, dimensiones aproximadas de 24 cm de ancho x 33 cm de largo, voltaje 110 V y pantalla LCD. Una (1) por comedor.	Unidad	2

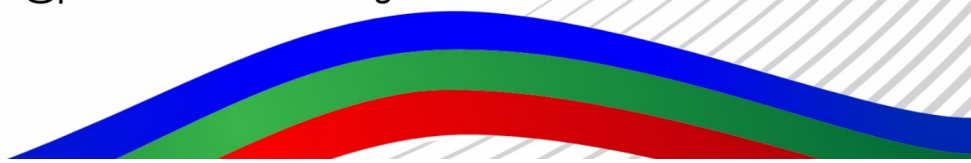




Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



4.7	Olla a presión de 13 litros, fabricada en aluminio o acero inoxidable de uso alimentario, con sistema de cierre hermético y válvula de seguridad, apta para preparación de alimentos en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2
4.8	Olla industrial de 80 litros con asas reforzadas, fabricada en acero inoxidable o aluminio de uso alimentario, apta para cocción masiva de alimentos y uso intensivo en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2
4.9	Caldero industrial No. 50, fabricado en aluminio fundido o acero de uso alimentario, con asas laterales y fondo grueso para distribución uniforme del calor. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.10	Sartén de hierro fundido de 30 cm de diámetro aproximado, resistente al uso frecuente, con distribución uniforme del calor y asas seguras para manipulación en cocina institucional. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.11	Set de cinco (5) cuchillos de cocina en acero inoxidable con mangos ergonómicos, compuesto como mínimo por cuchillo para pelar, cuchillo de chef, cuchillo para deshuesar, hacha de cocina y cuchillo auxiliar. Uno (1) por comedor.	Unidad	2
4.12	Tabla de picar plástica grande, fabricada en material apto para contacto con alimentos, dimensiones aproximadas de 40 x 25 x 2 cm, superficie lavable, no porosa y de fácil desinfección. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.13	Mortero industrial de alta resistencia, apto para triturar, moler o pulverizar ingredientes en procesos de preparación de alimentos. Fabricado en material resistente y de fácil limpieza. Uno (1) por comedor.	Unidad	2
4.14	Rallador grande en acero inoxidable con base antideslizante, apto para rallar frutas, verduras, quesos u otros alimentos. De estructura reforzada para uso continuo en preparación masiva. Uno (1) por comedor.	Unidad	2
4.15	Cuchara honda plástica para servicio, elaborada en plástico alimentario de alta resistencia, de una sola pieza, superficie lisa y apta para limpieza frecuente. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.16	Cucharón hondo plástico de gran capacidad, apto para servir sopas, guisos u otras preparaciones líquidas o semilíquidas, con mango largo para manipulación segura. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.17	Espumadera en acero inoxidable con mango resistente al calor, utensilio perforado para escurrir alimentos fritos o hervidos, de uso seguro y frecuente en cocina institucional. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.18	Juego de cuatro (4) tazas medidoras apilables, con medidas de 1/4, 1/3, 1/2 y 1 taza, aptas para uso alimentario. Dos (2) juegos por comedor.	Unidad	4
4.19	Canastas para almacenaje y transporte. Contenedores de plástico rígido con orificios de ventilación, utilizados para almacenar, organizar y transportar alimentos o utensilios. Resistentes, apilables y de fácil limpieza. Cuatro (4) por cada comedor.	Unidad	8
4.20	Recipiente plástico rectangular para congelación de 16 litros, resistente, con bordes altos para evitar derrames, apto para mezclar, almacenar, congelar o porcionar alimentos. Cuatro (4) por comedor.	Unidad	8
4.21	Tanque plástico de 50 litros con tapa hermética, asas para transporte y válvula dispensadora, apto para almacenamiento y servicio higiénico de agua, jugos u otros líquidos. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.22	Ponchera plástica mediana de 17 litros, resistente, de forma redondeada y bordes altos, apta para mezclar, almacenar o porcionar alimentos. Tres (3) por comedor.	Unidad	6
4.23	Recipiente hermético plástico de 10 litros con tapa, apto para almacenamiento de alimentos en entornos institucionales, de fácil limpieza y manipulación. Tres (3) por comedor.	Unidad	6
4.24	Bandeja plástica para servicio o transporte de raciones, elaborada en material apto para contacto con alimentos, de estructura rígida, superficie lavable y resistente a impactos. Diez (10) por comedor.	Unidad	20
4.25	Plato llano plástico reutilizable, apto para contacto con alimentos, no tóxico, resistente al calor, de fácil limpieza y con bordes redondeados para servicio de alimentos sólidos en comedor comunitario.	Unidad	410





4.26	Plato hondo plástico reutilizable, apto para contacto con alimentos, resistente, de superficie lisa, lavable y no porosa, diseñado para sopas, cremas y preparaciones líquidas o semilíquidas.	Unidad	410
4.27	Vaso reutilizable en plástico apto para contacto con alimentos, capacidad aproximada de 7 oz o 207 ml, destinado al servicio de bebidas en el comedor comunitario.	Unidad	410
4.28	Conjunto de cubiertos en acero inoxidable, compuesto por cuchara, tenedor y cuchillo, apto para uso alimentario, resistente al desgaste y de fácil limpieza.	Unidad	410
4.29	Portacubiertos plástico organizador, resistente y de fácil limpieza, destinado a mantener cuchillos, tenedores y cucharas separados de forma higiénica durante el servicio. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.30	Ponchera plástica pequeña, resistente, de forma redondeada y bordes altos, apta para mezclar, almacenar o porcionar alimentos durante la preparación y servicio. Seis (6) por comedor.	Unidad	12
4.31	Ventilador industrial de alta potencia para circulación de aire en áreas amplias como cocinas o comedores, con estructura estable, rejilla de protección y diferentes niveles de velocidad. Dos (2) por comedor.	Unidad	4
4.32	Botiquín primeros auxilios dotado .Caja o maletín con insumos básicos de atención médica inmediata: gasas, vendas, alcohol, antisépticos, guantes, entre otros. Debe estar completo, señalizado y accesible en caso de emergencia. Uno (1) por comedor.	Unidad	2
4.33	Extintor portátil con carga vigente y agente extintor adecuado al riesgo, debidamente señalizado y con soporte, verificado conforme a la normativa aplicable. Uno (1) por comedor.	Unidad	2

NOTA ACLARATORIA: Para la determinación de las cantidades de mobiliario, dotación de cocina, menaje y demás elementos necesarios para la operación del programa “Comedores para la Gente”, la entidad tuvo en cuenta los bienes adquiridos y utilizados durante la ejecución del programa en la vigencia anterior, evitando duplicidades innecesarias y procurando el uso eficiente de los recursos públicos. En consecuencia, los elementos incluidos en el presente presupuesto corresponden únicamente a las nuevas necesidades identificadas para la actual vigencia, teniendo en cuenta el aumento de la población beneficiaria, la ampliación o ajuste de los puntos de atención, el desgaste natural de algunos bienes, la reposición de elementos indispensables y los requerimientos técnicos necesarios para garantizar la adecuada preparación, almacenamiento, servido y consumo de las raciones alimentarias en condiciones de higiene, seguridad, funcionalidad y dignidad.

Para evidenciar el cumplimiento de esta obligación deberá entregarse con el informe: a. Certificado de entrada a la oficina de almacén del municipio de los kits. b. Dos (2) fotos a color de cada elemento en donde se evidencie la cantidad y especificaciones.

5. Aplicar, al finalizar la ejecución contractual, una encuesta de satisfacción y percepción de impacto a los beneficiarios del programa “Comedores para la Gente”, con el fin de evaluar la calidad del servicio, la atención recibida, la oportunidad en la entrega de las raciones y la percepción de mejora en su bienestar. El contratista deberá entregar a la supervisión el formato aplicado, la tabulación de resultados y un informe con conclusiones y recomendaciones.

6. Contar con los recursos logísticos y humanos necesarios y suficientes para cumplir con el plazo de ejecución. Proporcionar a la Secretaría de Gobierno, cuando se requiera, información diagnóstica y análisis derivados de las diferentes etapas del proyecto, participando en reuniones periódicas de seguimiento técnico con el personal de la Secretaría y su equipo técnico.

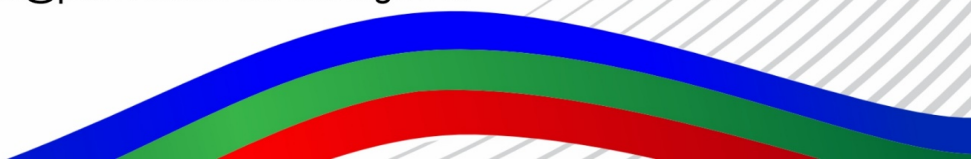
7. Disponer del equipo de trabajo ofertado, garantizando su idoneidad y experiencia para la eficiente ejecución del contrato.

8. Asegurar la prestación del servicio con los perfiles profesionales, técnicos y bachilleres solicitados y propuestos. Cualquier cambio de personal previamente aprobado requerirá la autorización de la Secretaría, debiendo el reemplazo cumplir con las mismas calificaciones de estudio y experiencia. Para el cambio de los beneficiarios deberá contar con la autorización previa y escrita de la Secretaría de Gobierno, sin tener la facultad de decidir unilateralmente sobre este asunto.

9. Mantener durante la ejecución del contrato los precios propuestos.

10. Hacer la sustitución de los bienes cuando estos no cumplan con lo solicitado por la entidad o cuando presente imperfecciones que impidan el uso adecuado de los mismos y en general cuando no se ajusten a las especificaciones técnicas requeridas por la entidad

11. Rendir los informes de ejecución que requiera el Municipio a través del supervisor del contrato.





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



12. Suscribir el acta de inicio y de liquidación del contrato.
13. Presentar de acuerdo con lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y la Ley 828 de 2003, en donde se certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.
14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato Art. 5 numeral 5 Ley 80 de 1993.
15. Las demás que sean necesarias para cumplir con el objeto contractual.

2.4. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Ejercer la respectiva supervisión del Contrato.
2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato.
3. Expedir el cumplido correspondiente.
4. Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
5. Cancelar el valor del contrato a celebrar, en la forma prevista en el contrato.

2.5 AUTORIZACIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS: El Alcalde del Municipio de Planeta Rica cuenta con facultades para contratar en virtud de lo establecido en la Constitución Política y la Ley.

2.6. PERMISOS Y LICENCIAS: De acuerdo con la naturaleza del objeto y el contrato a celebrar, no es necesario tramitar permisos o licencias para su ejecución.

2.7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN INTEGRAL DE COMEDORES COMUNITARIOS**, no definido específicamente en la Ley 80 de 1993, pero autorizado por el artículo 32 de la misma al corresponder a una actividad necesaria para el cumplimiento de los fines estatales y la atención de una necesidad pública de seguridad alimentaria.

2.8. PLAZO: El plazo general de este contrato es de **CUATRO (04) MESES**. Dicho plazo se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARAGRAFO:** En el caso que los plazos sean menores a los establecidos se realizarán las respectivas deducciones en el pago final.

2.9. LUGAR DE ENTREGA: Municipio de Planeta Rica.

3.- LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS:

3.1 MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: La modalidad de selección del contratista a utilizar en este caso, es la Licitación Pública, teniendo en cuenta el valor del contrato a celebrar y que el objeto y tipo de contrato no están comprendido dentro de las excepciones que permiten optar por otra modalidad de selección de contratista.

3.2. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Esta contratación se hará a través de la modalidad de licitación pública, con fundamento en las siguientes disposiciones:

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

*"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
1) La escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del presente artículo (...)"*

Lo anterior en consideración a que el valor del contrato se tipifica en la mayor cuantía de contratación de la Entidad.

4.- EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se ha estimado en la suma de **MIL**



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.226.097.889.00) incluido costos directos e indirectos. La cual se enmarca en la mayor cuantía de la entidad.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO: Para determinar el valor del contrato a celebrar, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

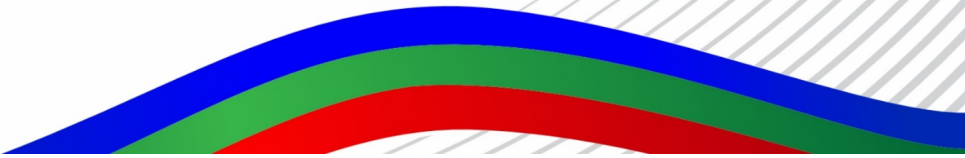
1. Para determinar el valor de los honorarios del equipo de trabajo se tuvo en cuenta la resolución No. 003 del 6 de enero de 2026, la cual contiene la tabla de honorarios, se utilizaron los valores allí consignados.
2. Para determinar el valor de la ración se tuvo en cuenta el análisis de costos elaborado por la entidad el cual hace parte del presente estudio previo.
3. Para los bienes objeto de adquisición, se realizaron cotizaciones para tener como base el valor más bajo cotizado para fijar el presupuesto oficial.

Las cotizaciones realizadas corresponden a las siguientes:

COTIZANTES
FUNCESCOR
FUNDACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO COLOMBIANA
UNIVERSAL DE COLOMBIA
SUMINISTROS WPC
SOLUCIONES RENDER
MULTISERVICIOS CANAAN

De acuerdo a los aspectos antes mencionados se elaboró el presente presupuesto oficial para esta contratación:

PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN MEDIANTE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS 'COMEDORES PARA LA GENTE' Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCIÓN PSICOSOCIAL, PROMOVIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.							
DÍAS PROYECTADOS PARA ENTREGA DE ALIMENTACIÓN:		110 DÍAS					
CUPOS DIARIOS:		600 BENEFICIARIOS					
TIEMPO DE OPERACIÓN (EN MESES):		4 MESES					
1. RACIÓN DE COMIDA							
ÍTEM	TIPO DE RACIÓN		VALOR RACIÓN	NO. DÍAS A ATENDER	NO. DE BENEFICIARIOS DE ACUERDO A LA FOCALIZACIÓN	VALOR TOTAL	
1.1	ALMUERZO BENEFICIARIOS		\$ 15,846.94	110	600	\$ 1,045,898,169.28	
TOTAL RACIÓN DE COMIDA						\$ 1,045,898,169.28	
2. TALENTO HUMANO PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO: Personal para el desarrollo de las actividades técnicas, administrativas y operativas del proyecto.							
* Valores tomados de la Resolución No. 003 del 6 de enero de 2026 "Por medio de la cual se establece la tabla de honorarios para los contratista de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del municipio de Planeta rica"							
ÍTEM	ROL	PERFIL PROFESIONAL	DEDICACIÓN	VALOR MENSUAL	MESES DE SERVICIO	CANTIDAD DE PROFESIONALES	VALOR TOTAL
2.1	COORDINADOR GENERAL	Profesional en ingeniería de alimentos /o química de alimentos /o, administración de empresas / o	100%	\$ 3,500,000.00	4	1	\$ 14,000,000.00





		administración financiera, contaduría pública o profesiones afines. Experiencia general no menor a tres (3) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional o diploma o acta de grado. Experiencia específica, no menor a un (1) año, como director o coordinador o líder en programas de alimentación o atención nutricional o programas sociales.					
2.2	GESTORES COMUNITARIOS	Técnicos o tecnólogos en áreas administrativas. Experiencia laboral no menor a seis (6) meses.	100%	\$ 2,260,335.00	4	4	\$ 36,165,360.00
2.3	AUXILIAR LOGÍSTICO	Título de bachiller	50%	\$ 1,130,167.50	4	4	\$ 18,082,680.00
TOTAL TALENTO HUMANO							\$ 68,248,040.00

3. ASISTENCIA NUTRICIONAL, PSICOSOCIAL, SALUD PREVENTIVA Y COMUNITARIA.

Comprende la ejecución integral del componente de asistencia nutricional y psicosocial dirigido a los beneficiarios del Programa Comedora para la Gente, incluyendo valoración nutricional inicial, seguimiento nutricional periódico, valoración psicosocial, seguimiento psicosocial individual y familiar cuando aplique, identificación de riesgos sociales, familiares, nutricionales o de salud, y desarrollo de talleres semanales en cada comedor comunitario o punto de atención.

El componente nutricional deberá incluir actividades de educación alimentaria, promoción de hábitos de vida saludable, prevención de enfermedades asociadas a la malnutrición, recomendaciones básicas de alimentación y seguimiento a beneficiarios con condiciones nutricionales especiales o alertas identificadas.

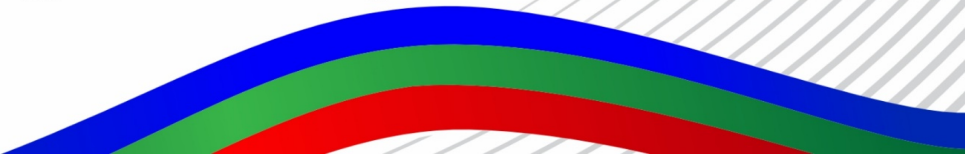
El componente psicosocial deberá incluir acompañamiento social a la población beneficiaria, identificación de condiciones de vulnerabilidad, seguimiento a casos priorizados, orientación a beneficiarios y cuidadores, fortalecimiento de redes de apoyo familiar y comunitario, reporte de novedades sociales y articulación con la oferta institucional cuando se requiera.

Cuando durante la ejecución del componente se identifiquen situaciones que requieran atención en salud, valoración médica, atención psicológica, control nutricional especializado u otra intervención que exceda el alcance preventivo del contrato, el contratista deberá realizar la respectiva remisión, canalización u orientación hacia la EPS, IPS, ESE municipal o entidad competente, dejando constancia en los formatos de seguimiento correspondientes.

El apoyo comunitario comprende el desarrollo de actividades grupales, pedagógicas y de acompañamiento social dirigidas a fortalecer la convivencia, la corresponsabilidad y el sentido de pertenencia de los beneficiarios frente al programa “Comedores para la Gente”. Este componente busca que el comedor comunitario no sea entendido únicamente como un punto de entrega de alimentos, sino como un espacio de encuentro, respeto, cuidado mutuo y participación comunitaria.

El valor del ítem incluye talento humano idóneo para los componentes nutricional y psicosocial, planeación y ejecución de talleres semanales, valoraciones, seguimientos, informes técnicos, fichas individuales, matrices de alertas y remisiones, actas, listados de asistencia, registros fotográficos, materiales pedagógicos, desplazamientos y demás costos necesarios para el cumplimiento integral del componente durante el plazo contractual. Los detalles técnicos serán los contenidos en el Estudio Previo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	NO. DE BENEFICIARIOS	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3,0	Servicio especializado de asistencia nutricional, psicosocial, salud preventiva y comunitaria dirigido a los beneficiarios del programa “Comedores para la Gente”, que incluye valoración inicial y seguimiento básico de beneficiarios, diligenciamiento de fichas individuales, identificación de alertas nutricionales,	1	600	\$ 100,000.00	\$ 60,000,000.00

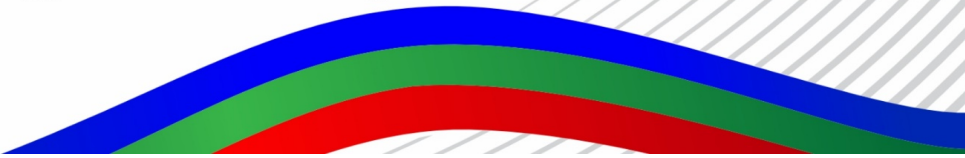




Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



	psicosociales o de salud preventiva, desarrollo de talleres educativos en cada comedor o punto de atención, orientación a beneficiarios, acudientes o cuidadores, promoción de hábitos saludables, higiene, autocuidado, convivencia, buen trato, corresponsabilidad familiar y rutas de atención institucional. El ítem incluye talento humano idóneo, material pedagógico, desplazamientos, formatos, matrices de seguimiento, informes técnicos, planillas de asistencia, registros fotográficos y demás soportes necesarios para verificar la ejecución integral del componente durante el plazo contractual.				
ASISTENCIA NUTRICIONAL, PSICOSOCIAL, SALUD PREVENTIVA Y COMUNITARIA:					\$ 60,000,000.00
4. MOBILIARIO, DOTACIÓN DE COCINA Y MENAJE					
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
4.0	Sillas plásticas institucionales en polipropileno de alta resistencia, apilables, livianas y de fácil limpieza, con capacidad mínima de 120 kg. Destinadas al servicio de alimentación y zonas de espera de los cuatro comedores comunitarios. La cantidad contempla sillas de servicio y unidades de apoyo/reposición.	Unidad	110	\$ 52,206.00	\$ 5,742,660.00
4.1	Mesas plásticas institucionales de cuatro (4) puestos, rectangulares o cuadradas, elaboradas en plástico de alta densidad, resistentes al uso frecuente, de superficie lavable y bordes redondeados. Destinadas al servicio de alimentación en los cuatro comedores comunitarios, incluyendo mesas de servicio y apoyo operativo.	Unidad	28	\$ 144,160.00	\$ 4,036,480.00
4.2	Estufa industrial de cuatro (4) puestos dobles para uso intensivo, fabricada en acero inoxidable o material resistente de uso institucional, con estructura reforzada, quemadores de alto rendimiento y funcionamiento a gas propano o natural según disponibilidad técnica del comedor. Una (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 3,227,028.43	\$ 6,454,056.86
4.3	Congelador horizontal de dos puertas, capacidad aproximada de 508 litros, color blanco, voltaje entre 110 V y 120 V, sistema de frío tipo frost o equivalente, dimensiones aproximadas de 164 cm de ancho x 86,5 cm de alto x 70 cm de fondo. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 3,087,691.22	\$ 6,175,382.44
4.4	Licuada de alto rendimiento de 1500 W, con vaso resistente, cuchillas de acero inoxidable y capacidad adecuada para uso frecuente en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 310,750.00	\$ 621,500.00
4.5	Balanza electrónica liquidadora con superficie en acero inoxidable, dimensiones aproximadas de 24 cm de ancho x 33 cm de largo, voltaje 110 V y pantalla LCD. Una (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 159,246.00	\$ 318,492.00
4.6	Olla a presión de 13 litros, fabricada en aluminio o acero inoxidable de uso alimentario, con sistema de cierre hermético y válvula de seguridad, apta para preparación de alimentos en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 494,994.00	\$ 989,988.00
4.7	Olla industrial de 80 litros con asas reforzadas, fabricada en acero inoxidable o aluminio de uso alimentario, apta para cocción masiva de alimentos y uso intensivo en cocina institucional. Una (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 917,486.41	\$ 1,834,972.82
4.8	Caldero industrial No. 50, fabricado en aluminio fundido o acero de uso alimentario, con asas laterales y fondo grueso para distribución uniforme del calor. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 524,546.00	\$ 2,098,184.00
4.9	Sartén de hierro fundido de 30 cm de diámetro aproximado, resistente al uso frecuente, con distribución uniforme del calor y asas seguras para manipulación en cocina institucional. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 221,876.00	\$ 887,504.00
4.10	Set de cinco (5) cuchillos de cocina en acero inoxidable con mangos ergonómicos, compuesto como mínimo por cuchillo para pelar, cuchillo de chef, cuchillo para deshuesar, hacha de cocina y cuchillo auxiliar. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 192,292.00	\$ 384,584.00
4.11	Tabla de picar plástica grande, fabricada en material apto para contacto con alimentos, dimensiones	Unidad	4	\$ 78,309.00	\$ 313,236.00





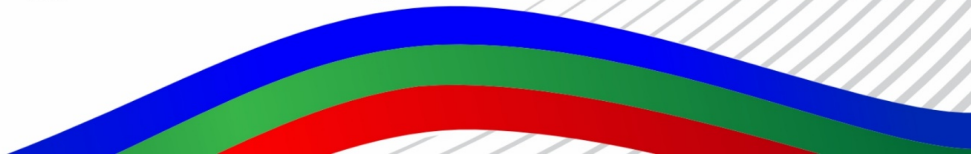
Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



	aproximadas de 40 x 25 x 2 cm, superficie lavable, no porosa y de fácil desinfección. Dos (2) por comedor.				
4.12	Mortero industrial de alta resistencia, apto para triturar, moler o pulverizar ingredientes en procesos de preparación de alimentos. Fabricado en material resistente y de fácil limpieza. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 48,974.00	\$ 97,948.00
4.13	Rallador grande en acero inoxidable con base antideslizante, apto para rallar frutas, verduras, quesos u otros alimentos. De estructura reforzada para uso continuo en preparación masiva. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 63,261.80	\$ 126,523.60
4.14	Cuchara honda plástica para servicio, elaborada en plástico alimentario de alta resistencia, de una sola pieza, superficie lisa y apta para limpieza frecuente. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 39,776.00	\$ 159,104.00
4.15	Cucharón hondo plástico de gran capacidad, apto para servir sopas, guisos u otras preparaciones líquidas o semilíquidas, con mango largo para manipulación segura. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 49,347.00	\$ 197,388.00
4.16	Espumadera en acero inoxidable con mango resistente al calor, utensilio perforado para escurrir alimentos fritos o hervidos, de uso seguro y frecuente en cocina institucional. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 55,935.00	\$ 223,740.00
4.17	Juego de cuatro (4) tazas medidoras apilables, con medidas de 1/4, 1/3, 1/2 y 1 taza, aptas para uso alimentario. Dos (2) juegos por comedor.	Unidad	4	\$ 29,700.00	\$ 118,800.00
4.18	Canastas para almacenaje y transporte. Contenedores de plástico rígido con orificios de ventilación, utilizados para almacenar, organizar y transportar alimentos o utensilios. Resistentes, apilables y de fácil limpieza. Cuatro (4) por cada comedor.	Unidad	8	\$ 49,500.00	\$ 396,000.00
4.19	Recipiente plástico rectangular para congelación de 16 litros, resistente, con bordes altos para evitar derrames, apto para mezclar, almacenar, congelar o porcionar alimentos. Cuatro (4) por comedor.	Unidad	8	\$ 64,636.00	\$ 517,088.00
4.20	Tanque plástico de 50 litros con tapa hermética, asas para transporte y válvula dispensadora, apto para almacenamiento y servicio higiénico de agua, jugos u otros líquidos. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 85,000.00	\$ 340,000.00
4.21	Ponchera plástica mediana de 17 litros, resistente, de forma redondeada y bordes altos, apta para mezclar, almacenar o porcionar alimentos. Tres (3) por comedor.	Unidad	6	\$ 28,589.00	\$ 171,534.00
4.22	Recipiente hermético plástico de 10 litros con tapa, apto para almacenamiento de alimentos en entornos institucionales, de fácil limpieza y manipulación. Tres (3) por comedor.	Unidad	6	\$ 49,596.00	\$ 297,576.00
4.23	Bandeja plástica para servicio o transporte de raciones, elaborada en material apto para contacto con alimentos, de estructura rígida, superficie lavable y resistente a impactos. Diez (10) por comedor.	Unidad	20	\$ 65,755.00	\$ 1,315,100.00
4.24	Plato llano plástico reutilizable, apto para contacto con alimentos, no tóxico, resistente al calor, de fácil limpieza y con bordes redondeados para servicio de alimentos sólidos en comedor comunitario.	Unidad	410	\$ 9,074.00	\$ 3,720,340.00
4.25	Plato hondo plástico reutilizable, apto para contacto con alimentos, resistente, de superficie lisa, lavable y no porosa, diseñado para sopas, cremas y preparaciones líquidas o semilíquidas.	Unidad	410	\$ 9,074.00	\$ 3,720,340.00
4.26	Vaso reutilizable en plástico apto para contacto con alimentos, capacidad aproximada de 7 oz o 207 ml, destinado al servicio de bebidas en el comedor comunitario.	Unidad	410	\$ 7,085.00	\$ 2,904,850.00
4.27	Conjunto de cubiertos en acero inoxidable, compuesto por cuchara, tenedor y cuchillo, apto para uso alimentario, resistente al desgaste y de fácil limpieza.	Unidad	410	\$ 9,074.00	\$ 3,720,340.00
4.28	Portacubiertos plástico organizador, resistente y de fácil limpieza, destinado a mantener cuchillos, tenedores y cucharas separados de forma higiénica durante el servicio. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 43,505.00	\$ 174,020.00
4.29	Ponchera plástica pequeña, resistente, de forma redondeada y bordes altos, apta para mezclar, almacenar o porcionar alimentos durante la preparación y servicio. Seis (6) por comedor.	Unidad	12	\$ 18,521.00	\$ 222,252.00



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





4.30	Ventilador industrial de alta potencia para circulación de aire en áreas amplias como cocinas o comedores, con estructura estable, rejilla de protección y diferentes niveles de velocidad. Dos (2) por comedor.	Unidad	4	\$ 746,224.00	\$ 2,984,896.00
4.31	Botiquin primeros auxilios dotado .Caja o maletín con insumos básicos de atención médica inmediata: gasas, vendas, alcohol, antisépticos, guantes, entre otros. Debe estar completo, señalizado y accesible en caso de emergencia. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 150,900.00	\$ 301,800.00
4.32	Extintor portátil con carga vigente y agente extintor adecuado al riesgo, debidamente señalizado y con soporte, verificado conforme a la normativa aplicable. Uno (1) por comedor.	Unidad	2	\$ 192,500.00	\$ 385,000.00
TOTAL DE MOBILIARIO, DOTACIÓN DE COCINA Y MENAJE					\$ 51,951,679.72
TOTAL PROYECTO					\$ 1,226,097,889.00

4.3 FORMA DE PAGO: El valor del contrato se pagará de la siguiente manera: **A. UN PAGO ANTICIPADO** equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, por la suma de **TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/CTE (\$367.829.366,70)**, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato, y suscrita el acta de inicio; **B. TRES PAGOS MENSUALES IGUALES**, cada uno por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$214.567.130,58)**. El primer pago mensual se realizará a los treinta (30) días de ejecución del contrato y así sucesivamente, previa presentación de cuenta de cobro o factura, informe de actividades, acta de ejecución parcial con sus respectivos soportes, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería; **C. UN PAGO FINAL** por valor de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$214.567.130,56)**, previa presentación del informe final de ejecución, acta de recibo final, soportes de cumplimiento del objeto contractual, certificación expedida por el supervisor y demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería. Una vez culminado el objeto contractual, para lo cual será requerido, informe final de actividades del contratista, informe final del supervisor y certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento de las obligaciones y las evidencias presentadas por cada obligación, certificado de entrada a la oficina de almacén del Municipio de los bienes que lo requieran, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del mismo, liquidación del contrato, actualización de las garantías cuando a ello haya a lugar y el cumplimiento de los demás requisitos exigidos por la oficina de tesorería municipal.

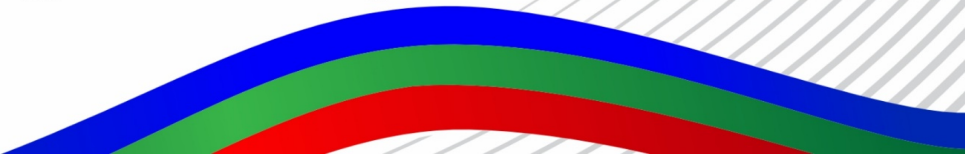
PARAGRAFO PRIMERO. EL CONTRATISTA deberá presentar la afiliación a salud y pensión del contratista y del personal que emplee en la ejecución del objeto contractual en los términos de Ley, al supervisor del contrato, del personal que haya empleado en la ejecución del objeto contractual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir **EL CONTRATISTA**, para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito.

PARÁGRAFO TERCERO: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO CUARTO: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. **PARÁGRAFO QUINTO:** El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

4.5 RUBRO QUE COMPONE LA CONTRATACIÓN: Para respaldar las obligaciones económicas que se deriven del contrato a celebrar, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00296 de fecha 9 de julio de 2026, por valor de **MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.226.097.889.00)**, tal como se evidencia a continuación:





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CORDOBA
MUNICIPIO DE PLANETA RICA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
000296

Vigencia: 2026 -
Fecha de expedición: 09 de Julio de 2026
BPIN: 202600000016054

Tipo de compromiso: CONTRATO
Ordenador del Gasto: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID
Solicitante: RAMON EDUARDO CALLE CADAVID

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACION MEDIANTE LA OPERACION DEL PROGRAMA DE COMEDORES COMUNITARIOS "COMEDORES PARA LA GENTE", Y EL DESARROLLO DE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y ATENCION PSICOSOCIAL PROMOVRIENDO LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y EL BIENESTAR DE LA POBLACION BENEFICIARIA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, DEPARTAMENTO DE CORDOBA. BPIN: 202600000016054 - PPIP.

Profesional Universitario
HACE CONSTAR:

Que en el PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DE LA ACTUAL VIGENCIA, aparece el (los) siguiente (s) Rubro (s) como se detalla:

CODIGO	DESCRIPCION DEL CODIGO	FUENTE	DESCRIPCION DE LA FUENTE	VALOR
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	194,822,889.00
CPC: 63393 MGA: 4103050	Otros servicios de comidas contratadas Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superacion de la pobreza4103050			
2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	1.3.3.1.00	RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE DESTINACION	1,031,275,000.00
CPC: 63393 MGA: 4103050	Otros servicios de comidas contratadas Servicio de acompañamiento familiar y comunitario para la superacion de la pobreza4103050			
Total CDP:				\$ 1,226,097,889.00

EDUARDO REYES BARRETO
Profesional Universitario

Desarrollado por GPS-Soft Ltda.

1/1

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

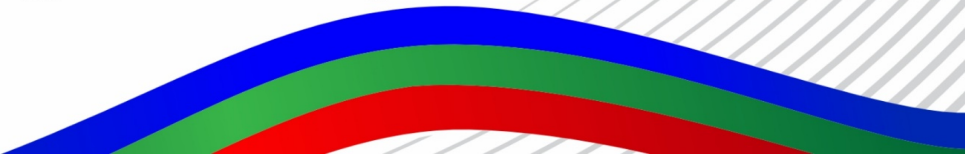
La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

CONCEPTO	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	27
FACTOR DE CALIDAD	29,5
INCENTIVOS PARA LA CONTRATACION PUBLICA	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	20
VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1
EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0,25
MIPYME	0,25
CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.	CUOTA PARAFISCAL - 6 PUNTOS
	PROVEEDOR DIRECTO - 6 PUNTOS
PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES	10
TOTAL	100

5.1 OFERTA ECONOMICA



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 5.1.3.

5.1.2 PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

Para el cálculo de este método de ponderación se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el Presupuesto Oficial del proceso de acuerdo con el siguiente cuadro:

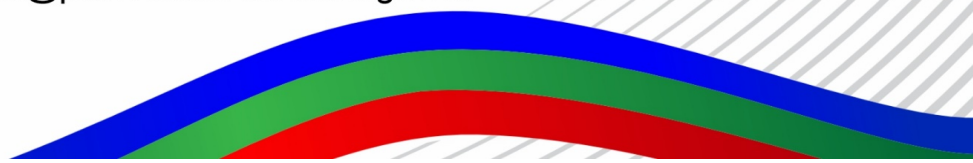
Número de propuestas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	...

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del Presupuesto Oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{MG_{PO}} = \sqrt[n+m]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \dots * PO_n * V_1 * V_2 \dots V_m}$$

Donde:

- $\overline{MG_{PO}}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
- PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".





- n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con Presupuesto Oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left\{ \begin{array}{l} 27 * \left(1 - \left(\frac{\overline{MG_{PO}} - V_i}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores menores o iguales a } \overline{MG_{PO}} \\ 27 * \left(1 - 2 * \left(\frac{|\overline{MG_{PO}} - V_i|}{\overline{MG_{PO}}} \right) \right) \text{ Para valores mayores a } \overline{MG_{PO}} \end{array} \right\} \text{ Donde:}$$

- $\overline{MG_{PO}}$
- : Es la media geométrica calculada.
- V_i : Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Nota: El puntaje base que se tendrá en cuenta dentro de la formula será de 27 PUNTOS, tal y como se indicó en los criterios de ponderación.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta en el formato respectivo debidamente firmado.

5.2 FACTOR DE CALIDAD. (29,5 PUNTOS)

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Conceptos	Puntaje
(i) DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES.	15,50
(ii) GRUPO DE TRABAJO.	14
Total	29,50

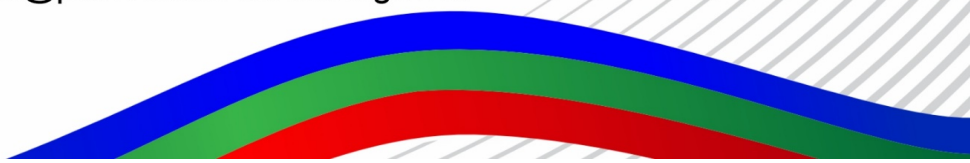
5.2.1 DESEMPEÑO DEL CONTRATISTA EN CONTRATOS ANTERIORES

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CONTENIDO	PUNTOS
1	Para acreditar este aspecto se debe allegar con la propuesta las certificaciones de los contratos presentados para la experiencia habilitante, en donde se exprese que como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente o muy bueno o bueno o regular o malo, firmada por el profesional competente de la entidad contratante donde de fe sobre la calidad del contrato ejecutado.	Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente.	15,5
		Calidad de la ejecución contractual nivel bueno.	7
		Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo	0

5.2.2 GRUPO DE TRABAJO:

En el caso de este criterio se asignarán **14 PUNTOS**.

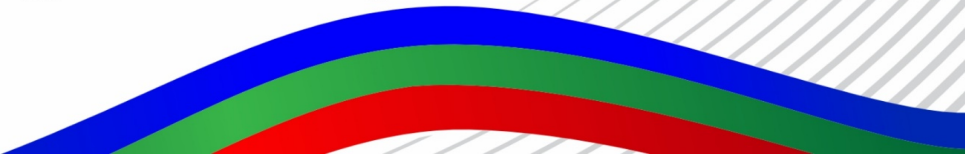
ÍTEM	CARGO	MÍNIMO LEGAL HABILITANTE	CRITERIO DE MEJORA PUNTUABLE	PUNTAJE
1	Coordinador / Director (1)	Profesional en ingeniería de alimentos /o química de alimentos /o, administración de empresas / o administración financiera, contaduría pública, con experiencia	Experiencia específica adicional certificada en dos proyectos como director y/o coordinador de programas sociales o atención a población vulnerable o programas de alimentación.	4





ÍTEM	CARGO	MÍNIMO LEGAL HABILITANTE	CRITERIO DE MEJORA PUNTUABLE	PUNTAJE
		mínima de cinco años. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.		
2	Profesional en Medicina (2)	Profesional en medicina con experiencia mínima de cinco años La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de matrícula o tarjeta profesional vigente	Experiencia específica adicional certificada en dos proyectos como médico en programas sociales o atención a población vulnerable.	2
3	Auxiliar de enfermería (2)	Técnicos o tecnólogos en auxiliar de enfermería con experiencia igual o mayor a 1 año, contados a partir del diploma.	Experiencia específica adicional certificada en dos programas de alimentación y/o programas sociales o atención a población vulnerable o programas de alimentación.	2
4	Nutricionista (1)	Nutricionista con experiencia mínima de dos años. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica adicional certificada en dos proyectos de programas de alimentación y/o programas sociales o atención a población vulnerable.	2
5	Psicólogo(a) (1)	Psicólogo con experiencia mínima de dos años. La experiencia general se contabilizará a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Experiencia específica adicional certificada en dos proyectos de programas de alimentación y/o programas sociales o atención a población vulnerable.	2
6	Manipuladoras de alimentos (9)	Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 emitida por el ministerio de salud y protección social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del programa. Formación en educación sanitaria o principios básicos de buenas prácticas de manufactura o prácticas higiénicas en manipulación de alimentos, de acuerdo con lo establecido en la resolución 2674 de 2013 emitida por el ministerio de salud y protección social y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; de lo cual debe tener certificación vigente no mayor a 1 año con relación al inicio de la operación del programa.	Experiencia específica adicional certificada en un programa de alimentación a población escolar o vulnerable.	2
PUNTAJE TOTAL — GRUPO DE TRABAJO				14,0

- NOTAS:**
- El puntaje adicional únicamente se asignará sobre el excedente frente al mínimo legal y/o habilitante; no se otorgará puntaje por la mera acreditación del mínimo exigido, con el fin de evitar duplicidad entre habilitación y calificación.
 - Toda certificación de experiencia específica adicional deberá cumplir las reglas de acreditación previstas en el numeral 5.2 del estudio previo (nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, firma del personal competente), y los certificados de formación deberán ser expedidos por instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano o instituciones de educación superior legalmente reconocidas, conforme al Anexo Técnico





de la Resolución 055/2018.

• El personal señalado anteriormente es solo para efectos de evaluación, sin perjuicio de que el operador deba contratar el personal necesario y suficiente para ejecutar el programa con eficiencia y calidad con los requisitos establecidos en el pliego.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido.

PARÁGRAFO PRIMERO: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas de la función pública y firmadas en original, junto con los soportes de la información contenida en la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta. **PARÁGRAFO TERCERO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, y las cartas de compromiso debidamente diligenciadas por el personal propuesto firmadas en original y con nota de presentación personal ante notario.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia del personal profesional se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados con su respectiva acta de liquidación o certificación debidamente firmada y expedida por la entidad contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente.

La experiencia del grupo del trabajo operativo se acreditará con certificación de experiencia específica, la cual deberá contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato.
- Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del contrato.
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general del personal profesional cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Los estudios de educación superior (pregrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:



Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	20
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del contrato o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

La Entidad quien producto del análisis de las condiciones económicas del sector, de los oferentes, de la existencia de bienes en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y de las reglas previamente definidas, es la que debe establecer los bienes nacionales relevantes para el Proceso de Contratación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 680 de 2021. En el presente Proceso de Contratación los bienes relevantes de producción nacional son:

NOMBRE DEL ALIMENTO	Valor Parcial	Valor Total	Porcentaje de Participación	Porcentaje de Acumulación	Promedio
Cerdo, carne magra cruda	\$ 64.533.998,78	\$ 319.925.990,33	20,17%	20,17%	7,12%
Pollo, pechuga con piel, cruda	\$ 61.597.359,73		19,25%	39,43%	
Res, carne magra, cruda	\$ 30.040.361,13		9,39%	48,81%	

Teniendo en cuenta la revisión del bien en la plataforma <https://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php>, este si se encuentra conformado por Bienes Nacionales Relevantes, se encuentran en el registro de Productores y Bienes Nacionales. La Carne de Res y la Carne de Cerdo.

Otorgamiento de puntaje proporcional – Aplicación de fórmulas



1. Para obtener el puntaje de la Carne de Cerdo, carne magra, cruda

$P_i = (20,17 * 20) / 48,81 = 8,26$ puntos

2. Para obtener el puntaje de Pollo, pechuga con piel, cruda

$P_i = (19,25 * 20) / 48,81 = 7,89$ puntos

2. Para obtener el puntaje de la Carne de Res

$P_i = (9,39 * 20) / 48,81 = 3,85$ puntos

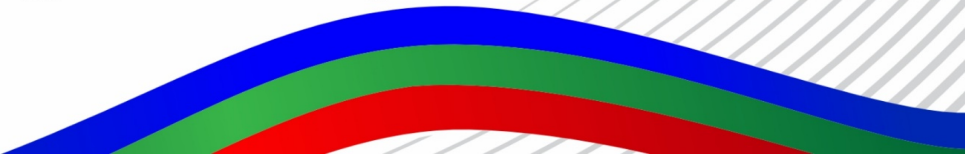
No.	Bien Nacional Relevante	Fecha de Inscripción	Fecha de Vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1	Cerdo, carne magra cruda		2026-02-17	203191000	20,17	8,26
2	Pollo, pechuga con piel, cruda		2026-05-02	202300010	19,25	7,89
3	Res, carne magra, cruda		23/11/2026	0202300010	9,39	3.85
TOTAL						20

Consideraciones en la compra de alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario

Las entidades públicas del nivel nacional, departamental, distrital, municipal, sociedades de economía mixta, y entidades privadas que manejen recursos públicos y operen en el territorio nacional, que demanden de forma directa o a través de interpuesta persona, alimentos para el abastecimiento y para suministro de productos de origen agropecuario, deberán cumplir con las disposiciones que establece la Ley 2046 de 2020, sobre porcentaje mínimo de compra y puntajes adicionales a requerir en este tipo de procesos. Igualmente, según les aplique, deberán establecer lo referente a puntajes adicionales (obligatorios y facultativos), así como requisitos adicionales, que establece el Decreto 248 de 2021 que reglamentó dicha Ley.

Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos.

El 30 % del valor total de los recursos del presupuesto destinados a la compra de alimentos es de **NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS**





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



M/CTE (\$ 95.977.797,).

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.

C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes.

Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula.

$$P_i = \frac{\text{Participación } (\%)_i * (P_{\max})}{\sum_i^n \text{Participación } (\%)}$$

Donde:

P_i: Puntaje de cada bien relevante

i: Bien o bienes nacionales relevantes

n: Número de bienes nacionales relevantes

Participación (%)_i: Porcentaje de participación del bien

P_{max} = Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n$ Participación (%): Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes

Para efectos de la asignación de los puntajes indicados, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal.

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje proponente} = \sum_{j=0}^i P_i$$

Donde:

Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

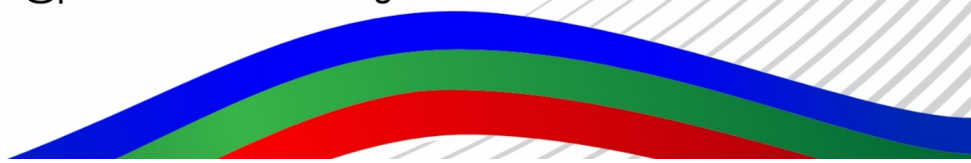
$\sum_{j=0}^i P_i$: Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales, todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

5.3.2. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

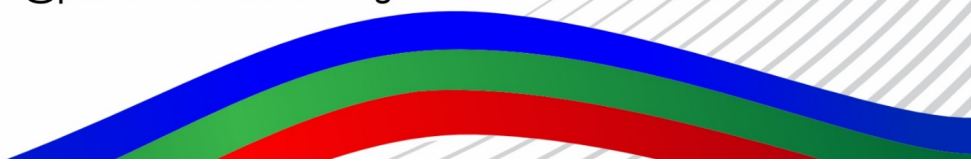
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.





La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 4.4.1. ni por el regulado en este numeral.

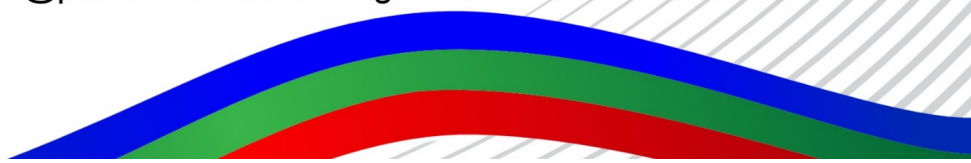
En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas en condición de discapacidad, de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal, en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 o que acredite las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Para esto debe:

- i) Diligenciar el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad”, suscrito por la persona natural suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente, o el integrante del Proponente Plural, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación y,
- ii) Acreditar el número mínimo de personas en condición de discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el





cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o acreditar emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que cumplan con las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

Tratándose de los Proponentes Plurales, el “Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad” debe suscribirlo el integrante del Proponente Plural, ya sea el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica o la persona natural, siempre que dicho integrante aporte la mayor participación porcentual de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación, y que además cumpla con lo exigido en el Decreto 1082 de 2015 y el decreto 287 de 2026.

5.5. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 PUNTOS).

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

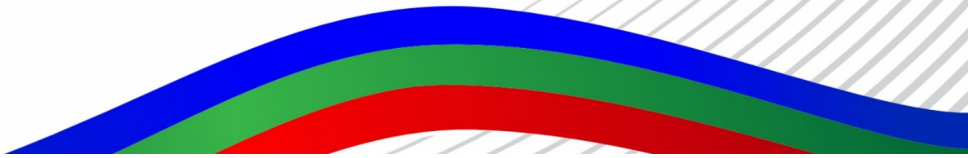
5.6. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA. (0,25 PUNTOS).

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el





Consorcio o en la Unión Temporal

5.7. CRITERIOS DE ASIGNACION DE PUNTAJE OBLIGATORIO – DECRETO 248 DE MARZO DE 2021.

PUNTAJE MAXIMO: 12 PUNTOS

El puntaje máximo se distribuye en dos criterios obligatorios de asignación de puntos, acorde con lo señalado en el Artículo 2.20.1.2.1. **Puntajes adicionales obligatorios del Decreto 248 de 2021**, el cual a la letra reza:

"(...) *Artículo 2.20.1.2.1.* Puntajes adicionales obligatorios. Las entidades públicas descentralizadas del orden nacional y las entidades territoriales cada vez que requieran productos de origen agropecuario para atender la demanda de los programas institucionales de servicios de alimentación definidos en el presente Título, asignarán los siguientes puntajes adicionales, en las modalidades de selección previstas en el artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en las que se otorguen puntajes a los oferentes dentro de sus procedimientos, cuando los oferentes presenten uno o más contratos de proveeduría suscritos con productores agropecuarios nacionales:

A. Cuota Parafiscal. Se asignará el seis por ciento (6%) de los puntos al oferente cuya mayoría de proveedores, indicados en el inciso anterior, esto es la mitad más uno, esté a paz y salvo con el pago de la respectiva cuota parafiscal, en el caso de los productos que cuenten con fondo parafiscal/. Este criterio se acreditará a través de la certificación emitida por el Fondo Parafiscal respectivo o a través de factura de compra o venta a nombre del productor que acredite el descuento de la cuota parafiscal en su venta, o a través del documento que acredite la paz y salvo dispuesto por el respectivo Fondo.

B. Proveedor Directo. Se asignará un seis por ciento (6%) adicional al oferente que también tenga la calidad de pequeño productor y/o productor de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria y/o sus organizaciones. Condición que se acreditará a través del Registro Único Tributario - RUT, en el que se evidencie el registro de las actividades contempladas en la Sección A de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CI/U), excepto las actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería.

Parágrafo 1. Para acreditar la calidad productor nacional se deberá allegar contrato de arrendamiento o un certificado de tradición y libertad del inmueble, o los recibos de pago de los impuestos, contribuciones y valorizaciones del inmueble, que permita demostrar que los productores tienen la calidad de propietarios, poseedores, o tenedores del predio, en los que se evidencie la vereda, el municipio, el departamento o la región de ubicación donde se encuentra el sistema de producción del proveedor de los productos agropecuarios dentro del territorio nacional.

Parágrafo 2. Para acreditar la calidad pequeño productor se tomará el medio de prueba establecido en el artículo 2.1.2.2.8 del Decreto 1071 de 2015 o el que lo modifique. Para acreditar la calidad de productor de la Agricultura, Campesina, Familiar y Comunitaria deberá demostrar que figuran como productor de la ACFC en el registro general de pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria u otros registros oficiales o en el Sistema de Información Alimentaria una vez entre en operación.

(...)"

Acorde con lo anterior, la distribución de los puntos máximos obligatorio se otorgará de la siguiente forma para los proponentes que acrediten las calidades exigidas:

PROVEDURIA	PUNTAJE
CUOTA PARAFISCAL	6 PUNTOS
PROVEDOOR DIRECTO	6 PUNTOS



Documentos requeridos para la asignación de puntajes obligatorios Decreto 248/2021:

- Uno o más contratos de proveeduría, suscrito entre el oferente o uno de sus integrantes cuando se trate de proponente plural y, un productor de alimentos de origen agropecuario para atender la demanda del servicio requerido.
- Para cuota parafiscal se deben presentar los documentos que se señalan en el literal a) del artículo 2.20.1.2.1 por cada contrato de proveeduría.
- Para proveedor directo se deben presentar los documentos que se señalan en el literal b) del Artículo 2.20.1.2.1. y los párrafos del mismo artículo, dependiendo de la calidad de productor del oferente.

5.8. PUNTAJE ADICIONAL AL PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES: 10 PUNTOS

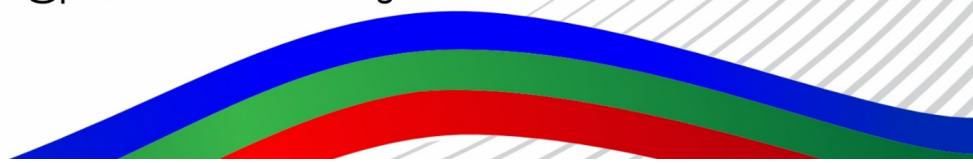
El proponente que presente promesas de contrato de proveeduría en los términos del artículo 2.20.1.2.3. de decreto 248 de 2021 y de acuerdo con las exigencias del artículo 2.20.1.1.4 del mismo decreto se hará acreedor a un máximo de 10 puntos sin perjuicio de la asignación proporcional que a continuación se enuncia:

DESCRIPCION	PUNTAJE
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MAYOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE OTORGARÁ	10 PUNTOS
SI EL PROPONENTE CELEBRA CONTRATOS DE PROMESA DE PROVEEDURÍA CON PEQUEÑO PRODUCTOR AGROPECUARIO LOCAL O PRODUCTOR LOCAL DE LA AGRICULTURA CAMPESINA, FAMILIAR O COMUNITARIA LOCAL Y/O SUS ORGANIZACIONES EN UN PORCENTAJE MENOR AL 30% DE LAS COMPRAS LOCALES ESTABLECIDAS EN EL ANÁLISIS DEL SECTOR SE OTORGARÁ	0 PUNTOS

5.9. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se





declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esa naturaleza.

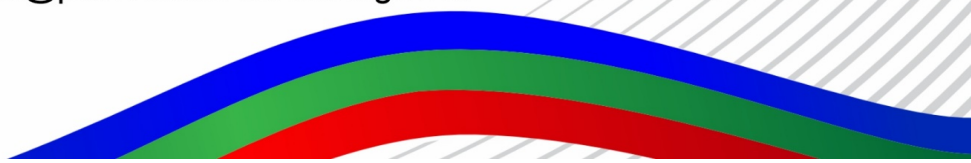
En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato o que acredite una de las condiciones previstas en el decreto 287 de 2026.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual en la estructura plural y que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40 %) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este último porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral 3.8.1 del Pliego de Condiciones, sin importar si la experiencia es general o específica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad del juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestre los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

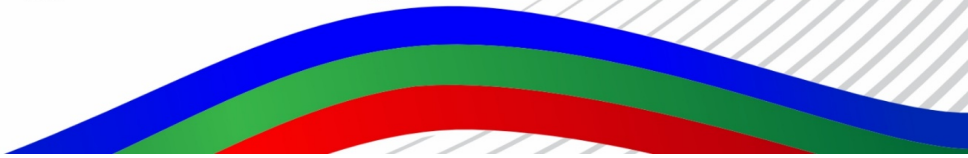
La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad del juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

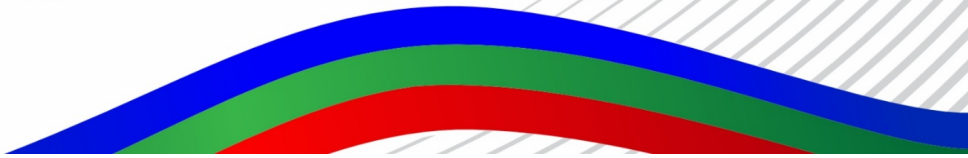
6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co





Republica de Colombia
Departamento de Córdoba
Municipio de Planeta Rica
Nit: 800096765-1



Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato - Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan



Calle 18 #10-09 Tel: 7662274, 7662547 Código Postal 233040
Planeta Rica Córdoba Colombia
contactenos@planetarica-cordoba.gov.co



con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

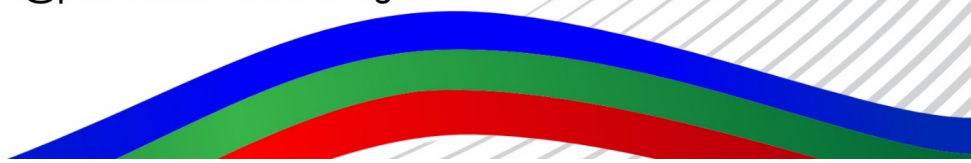
10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad del juramento el «Formato - Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.





En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

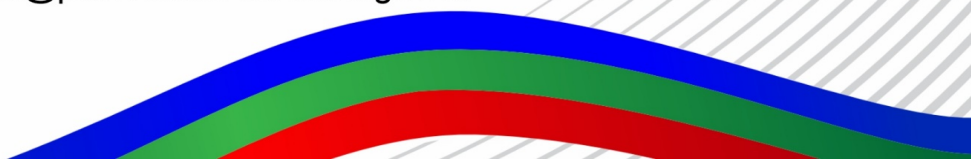
Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia





general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

La Matriz 1 – Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

El proponente presentará la garantía de seriedad de la oferta sobre la sumatoria de los lotes en relación con los cuales presentó oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PLANETA RICA identificado con NIT. 800.096.765-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2 GARANTÍAS DEL CONTRATO



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO:

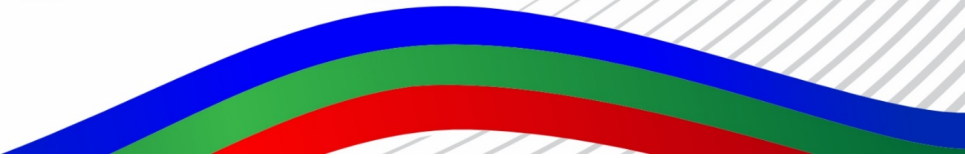
Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN															
CLASE	CUALQUIERA DE LAS CLASES PERMITIDAS POR EL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015, A SABER: (I) CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA PARA ENTIDADES ESTATALES, (II) PATRIMONIO AUTÓNOMO, (III) GARANTÍA BANCARIA.															
ASEGURADO/ BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE PLANETA RICA identificado con NIT. 800.096.765-1															
AMPAROS, VIGENCIA Y VALORES ASEGURADOS	<table><tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO</td><td>LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO</td><td>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr><tr><td>DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO</td><td>LA GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPAD</td><td>EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.</td><td>ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS</td><td>EL VALOR DE LA GARANTÍA SERA DEL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO</td></tr></table>	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	CUMPLIMIENTO	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CALIDAD DEL SERVICIO	LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	LA GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPAD	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	EL VALOR DE LA GARANTÍA SERA DEL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO
	AMPARO	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO													
	CUMPLIMIENTO	LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DEL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO													
	CALIDAD DEL SERVICIO	LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO DEBE TENER UNA VIGENCIA MÍNIMA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER DE EL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO													
	DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	LA GARANTÍA DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO O HASTA QUE LA ENTIDAD ESTATAL VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES O LA ENTREGA DE TODOS LOS BIENES O SERVICIOS ASOCIADOS AL PAGO ANTICIPAD	EL VALOR DE ESTA GARANTÍA DEBE SER EL CIENTO POR CIENTO (100%) DEL MONTO PAGADO DE FORMA ANTICIPADA													
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	ESTA GARANTÍA DEBE ESTAR VIGENTE POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	EL VALOR DE LA GARANTÍA SERA DEL DIEZ (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO														
TOMADOR	PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL CONTRATISTA, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.															
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421															

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El contratista deberá contratar un seguro que ampare la responsabilidad civil extracontractual de la Entidad con las siguientes características:





CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
CLASE	CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA
ASEGURADOS	MUNICIPIO DE PLANETA RICA identificado con NIT. 800.096.765-1 Y EL CONTRATISTA
TOMADOR	PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS: LA GARANTÍA DEBERÁ TOMARSE CON EL NOMBRE O RAZÓN SOCIAL Y TIPO SOCIETARIO QUE FIGURA EN EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO RESPECTIVA, Y NO SÓLO CON SU SIGLA, A NO SER QUE EN EL REFERIDO DOCUMENTO SE EXPRESE QUE LA SOCIEDAD PODRÁ DENOMINARSE DE ESA MANERA. NO SE ACEPTAN GARANTÍAS A NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO. CUANDO EL CONTRATISTA SEA UNA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO, SE DEBE INCLUIR RAZÓN SOCIAL, NIT Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES. PARA EL CONTRATISTA CONFORMADO POR UNA ESTRUCTURA PLURAL (UNIÓN TEMPORAL, CONSORCIO): LA GARANTÍA DEBERÁ SER OTORGADA POR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA ESTRUCTURA PLURAL, PARA LO CUAL SE DEBERÁ RELACIONAR CLARAMENTE LOS INTEGRANTES, SU IDENTIFICACIÓN Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN, QUIENES PARA TODOS LOS EFECTOS SERÁN LOS OTORGANTES DE LA MISMA.
VALOR	(200) SMMLV.
VIGENCIA	IGUAL AL PERÍODO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
BENEFICIARIOS	TERCEROS AFECTADOS Y MUNICIPIO DE PLANETA RICA identificado con NIT. 800.096.765-1
AMPAROS	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DE LA ENTIDAD, DERIVADA DE LAS ACTUACIONES, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA O SUBCONTRATISTAS AUTORIZADOS. EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEBE CONTENER COMO MÍNIMO LOS AMPAROS DESCRITOS EN EL NUMERAL 3º DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.3.2.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.
INFORMACIÓN NECESARIA DENTRO DE LA PÓLIZA	NÚMERO Y AÑO DEL CONTRATO OBJETO DEL CONTRATO FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRATISTA EN CASO DE NO USAR CENTAVOS, LOS VALORES DEBEN APROXIMARSE AL MAYOR EJ. CUMPLIMIENTO SI EL VALOR A ASEGURAR ES \$14.980.420,20 APROXIMAR A \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

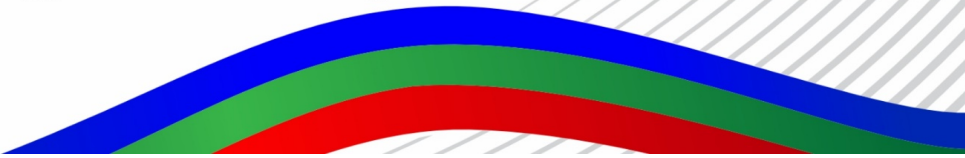
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. **INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN):

Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO	NO





Acuerdo Comercial		VIGENTE	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
		SI/NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO	SI / NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda del norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	N/A	SI

9. SUPERVISIÓN

De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del contrato, se designará como supervisor del contrato al **SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO**, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren conocimientos especializados para realizar la vigilancia del objeto contractual.

El supervisor tendrá a su cargo: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el visto bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de **AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL** previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO TERCERO – LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

10.ANALISIS DE SECTOR

Hace parte del presente proceso en documento aparte.
Para constancia se firma en el municipio de Planeta Rica, a los quince (15) días del mes de Julio de 2026.


FRANCISCO JAVIER CHEIJ BENITEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO (E)
MUNICIPIO DE PLANETA RICA – CÓRDOBA.

